

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año	IV	— I LEGISLATURA —	28 mayo 1985	— Número	10 A	Página	962
-----	----	-------------------	--------------	----------	------	--------	-----

Presidencia:

EXCMO. SR. D. GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ-CONDE

SESION PLENARIA, CELEBRADA EL DIA 20 MAYO DE 1985

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIACELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1985.

ORDEN DEL DIA

- 1 - Debate y votación del proyecto de ley de Cantabria sobre iniciativa legislativa popular.
- 2 - Interpelación relativa a propósitos del Consejo de Gobierno en materia de política hospitalaria, formulada por D. Martín Silván Delgado, del G.P. Socialista (BOA nº 21, de 17-4-85).
- 3 - Debate y votación de la proposición no de ley relativa a utilización de la antigua red ferroviaria de Azsa para la construcción de un vial que una Reocín con Hinojedo, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (BOA nº 10, de 7-3-85).
- 4 - Debate y votación de la proposición no de ley relativa a declaración del conjunto de Oyambre como parque natural, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (BOA nº 18, de 1-4-85).
- 5 - Pregunta nº 127, relativa a comienzo de las obras del Palacio o Auditorio de Festivales, formulada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista (BOA nº 13, de 13-3-85).
- 6 - Pregunta nº 129, relativa a nombramiento de Director Regional de Juventud y Deporte, formulada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista (BOA nº 18, de 1-4-85).

- 7 - Pregunta n.º 130, relativa a declaraciones del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre exterminación del lobo, formulada por D. Martín Silván Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista (BOA n.º 21, de 17-4-85).

Comienza la sesión a las diez horas y cuarenta y ocho minutos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se comienza la sesión.

Señor Secretario, primer punto del orden del día.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Debate y votación del proyecto de ley de Cantabria sobre iniciativa legislativa popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Al amparo de lo dispuesto en el artículo 114, por el Consejero de Presidencia, Sr. Pardo Castillo, se pide un turno para hacer presentación del mismo.

Tiene la palabra el Sr. Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente. Señorías: Como es sabido, nuestra Constitución, en sus líneas maestras, construye o edifica una democracia representativa, y buena prueba de ello son los artículos 68 y 69 de nuestra Constitución, referidos a los Diputados en Cortes y Senadores, o los artículos 140, 141 y 147, referido a Concejales, Diputados Provinciales o Diputados Regionales.

Es decir, la soberanía que reside en el poder español es delegada, mediante el sufragio universal igual, libre, directo y secreto. No obstante, el artículo 23 de nuestra propia Carta Magna, contempla la posibilidad de que los ciudadanos participen en los asuntos públicos directamente, sin que haga ningún tipo de especificaciones más.

En realidad esto es lo que la doctrina ha llamado un intento de superación de la democracia gobernada, por un acercamiento a la democracia gobernante. En suma, una democracia participativa, que tiene una doble expresión constitucional en el artículo 105, en la audiencia de los administrados, y en el artículo 87, concretamente la Ley de Iniciativa Legislativa Popular, que hoy se debate en esta Asamblea.

El origen de esta iniciativa legislativa popular está en la propia Constitución Francesa de 1793, y de ahí pasa a donde toma carta de naturaleza a su hija, y posteriormente a los Estados Unidos de América.

Ya el artículo 66 de nuestra Constitución de 1931 recogía esta posibilidad de la iniciativa legislativa popular, si bien entonces se exigía un quince por ciento del censo electoral, lo que traducido a Cantabria representaría hoy en día algo así como la necesidad de 50.000 firmas.

También se ha recogido en otras Constituciones, como la austriaca o la italiana, y sin embargo en otras no consta.

El artículo 15 de nuestro Estatuto dice: La iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley que hayan de ser tramitadas por la Asamblea de Cantabria se regulará por ésta mediante Ley, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta.

Es decir, tiene un tratamiento especial, como si se tratara, valga la expresión, de una ley orgánica regional, por aquello de la exigencia de la mayoría absoluta.

Creo que con esto sus Señorías tendrán una especial sensibilidad a la hora de votar. Yo espero que esta ley salga adelante por unanimidad, porque lo contrario sería negar unos legítimos derechos de participación directa a todo el pueblo de Cantabria.

Es cierto que desde el primer momento el Consejo de Gobierno se planteó la posibilidad de extender esta iniciativa legislativa popular a los propios ayuntamientos, pero después de una reflexión y una ponderación del tema llegamos a la conclusión de que no era acertado por dos razones. La primera

porque nos parecía que era supérfluo, por cuanto que lo lógico era exigir un mínimo de ayuntamientos que participaran en ello, y de los estudios que se realizaron solamente 17 de los 102 ayuntamientos de esta región, hoy probablemente menos, no tenían representación parlamentaria en esta Asamblea. Como nosotros considerábamos que quizá la cifra adecuada era la de un 25% de ayuntamientos, estimamos que no era necesario, y viene a coincidir un poco con la enmienda socialista, que recomienda o sugiere 20 ayuntamientos.

Hay una razón quizás de más peso, que hizo al gobierno desistir de esta idea. Nosotros teníamos conocimiento de que, por ejemplo, comunidades autónomas como Asturias, Murcia o Navarra tienen sus leyes de iniciativa legislativa municipal. Navarra concretamente tiene dos, una popular y otra municipal. También pudimos comprobar que en todas estas comunidades autónomas esa iniciativa legislativa popular municipal venía recogida en los Estatutos correspondientes, y así, por ejemplo, pueden comprobarlo en los artículos 31 del Estatuto de Asturias, en el 30 de Murcia o en el 19 de Navarra.

Sin embargo, en el artículo 15 del Estatuto de Cantabria no se dice absolutamente nada sobre la iniciativa municipal. Entonces nosotros nos preguntamos, ¿esto fué una omisión involuntaria?. Probablemente sí. ¿Fué un deseo de los legisladores del Estatuto de descartarlo expresamente?. Sinceramente no lo sabemos, quizá quienes lo elaboraron pudieran hacer una interpretación auténtica del problema.

La verdad es que si nosotros hiciéramos aquí la Ley de iniciativa legislativa municipal, yo entiendo que eso no sería inconstitucional. Lo que ocurre es que se nos plantea la duda de si rellenar una laguna o una supuesta laguna de nuestro Estatuto, podríamos hacerlo a través de una ley de esta Asamblea y ello no supondría una reforma del Estatuto, con incumplimiento del artículo 57 y siguientes de nuestro Estatuto.

Yo comprendo que haya opiniones contrarias al respecto, y por cierto, pueden ser y lo son, muy respetables, claro, a nosotros nos nos parecía ortodoxo el hecho de que cada vez que dictemos una laguna en nuestro Estatuto, al menos de forma subjetiva, tratáramos de rellenarlo con una ley que pudiera ir en contradicción o en no desarrollo de nuestro propio Estatuto.

Por esa razón fué por lo que nosotros rechazamos la posibilidad de presentar la iniciativa legislativa popular.

Esta ley está rodeada de unas garantías, y en la propia Ley Orgánica aprobada en las Cortes, 3/84, de 26 de marzo, dice: las limitaciones propias de este Instituto, derivadas de las enseñanzas históricas, que demuestran la facilidad con que el recurso al pronunciamiento popular directo puede servir de fácil cauce para manipulaciones demagógicas, incluso para intentar legitimar con un supuesto consenso popular lo que no es en sustancia, sino la antidemocrática imposición de la voluntad de una minoría.

Si bien es cierto que la iniciativa legislativa popular es algo que hay que proteger, no cabe duda que hay que hacerlo con unas ciertas garantías. También están compensadas con algo que creemos que es importante, que ya figura en otras leyes, que es con la colaboración y ayuda económica actualizada en los presupuestos continuamente, y que en este caso es de cuatrocientas mil pesetas.

Y con esto termino. Simplemente la presentación de esta ley es un reconocimiento más, con el de las comunidades cántabras o montañesas, de la participación directa de los cántabros, y de alguna forma es un avance más en el desarrollo de nuestro Estatuto de Cantabria, que en estos momentos, a efectos institucionales, está pendiente de cinco o seis leyes, entre las que quizás quepa destacar la del patrimonio, que ya está terminada; la de la Función Pública, que ya está terminada y que dentro de unos días presentaré, aunque sea en esbozo, ante esta Asamblea.

Quedan pendientes la Ley de Régimen Local Regional, la Ley del Tribunal de Justicia y la Ley Electoral. Tres leyes que han empezado a estudiarse, pero como sus Señorías pueden comprender están pendientes todavía de la entrada en vigor de la legislación nacional. Ello sin perjuicio de las numerosas leyes sectoriales, muchas de las cuales ya están aprobadas en anteproyecto, y que en breve se elevarán a esta Cámara.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Diputado D. Alberto José Mateo del Peral tiene la palabra, en nombre de la Comisión.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sr. Presidente, Señorías: El proyecto de ley de iniciativa popular desarrollado en cumplimiento del mandato del artículo 15.1 del Estatuto de Autonomía, quedó dictaminado por la Comisión y ha quedado compuesto de un preámbulo, once artículos, una disposición adicional y una final.

Contra el proyecto presentado por el Consejo de Gobierno se presentaron un total de 27 enmiendas, todas ellas del Grupo Parlamentario Socialista; ocho de ellas fueron aceptadas en Ponencia, dos en Comisión, quince se han reservado para el pleno y dos se han retirado.

La Comisión se reunió en dos sesiones, y una más de la Ponencia, lo que hizo tres jornadas para dictaminar por la Comisión este proyecto de ley.

Hemos observado en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional que hay un error, al omitirse el apartado e) del artículo 4.3, y que la redacción de los artículos 4, 3B y artículo 8.3 parece que ha quedado defectuosa. Por ello las correcciones oportunas que convendría hacer, de acuerdo con los informes emitidos por los Letrados respecto al artículo 4.3B y el artículo 8.3, son las siguientes:

Artículo 4.3B. Parece incorrecta la frase en el texto, que dice: Los requisitos del artículo 4, apartado 2, por lo que sería mejor indicar los requisitos del apartado 2 de este artículo.

El artículo 4.3 e) falta en su totalidad en el dictamen. Ha sido por error de copia. Este artículo 4.3 e) podría ser: El hecho de que sea reproducción de otra iniciativa popular de contenido igual o sustancialmente equivalente, presentado durante la legislatura en curso.

Artículo 8.3, el texto publicado dice: El debate se iniciará mediante la lectura del documento a que se refiere, por uno de los Secretarios de la Cámara, del documento a que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de la presente Ley. Se reproduce dos veces lo del documento, y el texto debe de quedar de la siguiente forma: El debate se iniciará mediante la lectura, por uno de los Secretarios de la Cámara, del documento a que se refiere el apartado 2 del artículo 4 de la presente Ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Se continúa el debate con la primera enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la número 2.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra su Portavoz, Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente, Señorías: La enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Socialista, a este proyecto, pretende sustituir una expresión del proyecto de ley que dice: que gocen de la condición de cántabros. Comienza el artículo diciendo: Los ciudadanos mayores de edad que gocen de la condición de cántabros, pueden ejercer la iniciativa legislativa.

Mi Grupo propone que este párrafo sea sustituido por otro, que diría: Los ciudadanos mayores de edad que tengan la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Cantabria y se encuentren inscritos en el censo electoral.

Las razones por las que solicitamos la sustitución de este párrafo son fundamentalmente de orden de corrección legislativa, corrección técnica legislativa.

A nosotros no nos asusta el que se hable de la condición de cántabros, porque se trata de exaltar una condición regional, pero sí nos preocupa el que las leyes no se ajusten técnicamente de una forma correcta a todo el ordenamiento. En este país todos los ciudadanos somos, por disposición de la ley, ciudadanos españoles, y gozamos de una vecindad.

Es decir, para ser titulares de unos derechos y de unas obligaciones la ley los imputa a dos requisitos: uno, el de la nacionalidad, que no viene a cuento decir cómo se adquiere esa nacionalidad, pero que está inscrito cada ciudadano en el Registro Civil, y existe ya esa circunstancia para poderla acreditar totalmente y ser titular de esos derechos y obligaciones, y luego existe otra circunstancia de tipo legal, que es la vecindad administrativa.

Estas dos circunstancias, estas dos situaciones de los españoles las tenemos reguladas en la Ley de Régimen Local, en cuanto a la vecindad, y en la Constitución y en la Ley de distribución de población y territorio para los españoles.

Aquí si que estas leyes refieren perfectamente cuando se adquiere esa condición de vecindad para ser titular, para atribuirse esos derechos u obligaciones, para tener una imputación legal efectiva.

La condición de cántabro, a la que se refiere esta ley, lo dice el Estatuto en el artículo 4, que dice que tendrán la condición política de cántabros, que es una condición distinta de la condición meramente jurídica o administrativa. Y además dice: tendrán la condición política de cántabros los que tengan la vecindad administrativa. Es decir, es una consecuencia de esa circunstancia que la ley refiere expresamente para tener la condición de cántabro, es decir, la vecindad administrativa.

Creemos que es de todo punto correcto y obligado el referirnos en las leyes a las circunstancias aquellas que están previstas en las leyes para esa imputación de responsabilidades, obligaciones y derechos, y en este caso debemos sustituir esa palabra de condición de cántabros por los que tengan la vecindad administrativa.

Hay otro punto también que es importante y que nosotros señalamos, que es el que además que tenga la condición de vecindad administrativa, tenga la condición de elector. Es decir, la condición de elector saben ustedes que son los mayores de edad avencidados, pero que no estén excluidos de sus derechos políticos y civiles.

Creemos que se ajusta más a todo el conjunto del ordenamiento que regula este tipo de legislación electoral, el hacer referencia a la condición no solo de vecindad, sino de elector.

Por eso pretendemos la sustitución de este párrafo por el que se ha leído.

Al mismo tiempo, Sr. Presidente, si me permite voy a defender la enmienda número 21, aunque se voten separadamente.

La enmienda número 21 hace una referencia a gozar de la condición política de cántabros. Aquí ya el Gobierno habla en los términos exactos del Reglamento, es decir, condición política de cántabros porque es la condición que le atribuye el Reglamento.

Nosotros al solicitar en la enmienda número 1 que se sustituya este párrafo, en esta enmienda número 21 queremos que desaparezca, para que sea congruente toda la ley. Además porque en esta enmienda número 21 el que a los fedatarios especiales se le exija este requisito nos parece que sobra, porque la condición de fedatario tendrá que estar sujeto a una serie de circunstancias, que no sean precisamente el requisito especial de ser cántabros.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para turno en contra el Grupo Popular. El Diputado Sr. Mateo del Peral tiene la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Señorías: Nos vamos a oponer a las enmiendas número 2 y número 21, y la argumentación va a ser la misma para ambas.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista quiere suprimir "que tengan la condición de cántabros", proponiendo que el texto sea "que tengan la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Cantabria, y se encuentren inscritos en el censo electoral".

Ha hecho unas referencias al artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía, en el que claramente se dice que a los efectos del presente Estatuto gozan de la condición política de cántabros los ciudadanos españoles que, de acuerdo con las leyes generales del Estado, tengan la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Cantabria.

De esta manera queda claro que la condición política de cántabro es el tener una serie de requisitos, que son en parte los que quiere introducir en

la enmienda el Grupo Socialista, pero creemos que está perfectamente puesto el texto tal y como viene en el proyecto de ley.

Para mayor abundamiento, las leyes de iniciativa popular que hemos podido ver en todas ellas el sentido es análogo tal y como viene en el texto del proyecto del Gobierno.

La Ley de iniciativa popular de la Comunidad murciana, en su artículo 1º.1 dice: Los ciudadanos que gocen de la condición política de murcianos.

La Ley de iniciativa popular de Aragón, en su artículo 1 dice: Los ciudadanos mayores de edad que ostenten la condición política de aragoneses.

La Ley de iniciativa popular de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en su artículo 1 dice: Los ciudadanos mayores de edad que gocen de la condición política de asturianos.

Por ello, entendemos que el texto es correcto tal y como viene en el proyecto del Gobierno, y nos vamos a oponer a la enmienda.

Por otro lado, entendemos que el texto que se propone puede ser incluso más restrictivo que como viene en el propio proyecto del Gobierno, al exigir la inscripción en el censo electoral. El censo electoral, como ustedes saben, se va renovando periódicamente, y puede uno gozar de la condición administrativa completa y todavía no estar inscrito en el censo electoral, porque este no se ha publicado.

Lo mismo, insistimos, respecto a los fedatarios. Entendemos que los fedatarios especiales que intervengan en una iniciativa de la Ley popular, de la Comunidad Autónoma de Cantabria deben gozar de la condición política de cántabros, para no tener que recurrir fedatarios especiales de otras regiones, lo que nos parecería absurdo, dado que en esta región hay personas lo suficientemente competentes para poder desarrollar esos puestos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posiciones, el Grupo Mixto tiene la palabra. Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Sr. Presidente, Señorías: El señor Consejero de la Presidencia decía que tendría que votarse por unanimidad, porque si no sería romper unos derechos de participación directa a los ciudadanos de Cantabria.

Con respecto a estas dos enmiendas que el Grupo Socialista presenta, creo que ya en una de ellas, en la 2, queda de manifiesto que esta ley, que a primera vista puede parecer que se le ofrece un medio útil a los ciudadanos de Cantabria para participar directamente en política, se detecta claramente una ratonera por la cual eso se va a quedar absolutamente en buenas palabras.

¿Por qué?. Porque siendo cierto que este proyecto de ley está copiado casi prácticamente de la Ley Orgánica 3/84, que hace referencia a todos los ciudadanos españoles, sin embargo, ha sido cuidadosamente eliminado de la misma todo aquello que hace referencia al censo electoral y a las Juntas Electorales, y que ha de ser sustituido, diríamos, a título privado ante notarios con firmas, con dineros, con inversiones que no están al alcance de la mayoría de los ciudadanos de Cantabria.

Al no hacer referencia al censo electoral ni a las Juntas Electorales, está dando por válido este otro procedimiento, que luego con otra ratonera que tendremos ocasión de explicar más adelante, haría totalmente inviable, inservible, inalcanzable a la inmensa mayoría de los ciudadanos de Cantabria la utilización de esta Ley.

Hay un censo electoral, que es donde verdaderamente se regula oficialmente la mayoría de edad de los ciudadanos de Cantabria, y no hay porque meter esa frase, aparentemente bonita y progresista, de "condición política de cántabros", que, como muy bien ha explicado el Portavoz Socialista, no es ajustada a Derecho, y lo único que da lugar es a una confusión y a una demagogia, con la cual algunos cántabros piensan que tienen una ley que les va a servir, pero que cuando tengan que verse en la necesidad de recoger firmas y de prescindir de los censos electorales y de las Juntas Electorales y servirse de notarios, verían que es un camino que les cierra esta posibilidad.

Voy a votar a favor de estas dos enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar a favor de estas enmiendas, por entender que los requisitos que aclaran y que definen de alguna forma en la ley más ampliamente lo que se trata de expresar nunca está de más.

La enmienda socialista entendemos que es totalmente coherente, por lo que vamos a votar a favor de las dos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Grupo Socialista.

EL SR. MARCOS FLORES: El Grupo Socialista va a votar a favor de las enmiendas.

Insistimos en que la condición de cántabro, por muy espectacular que sea, no es una condición que determine una imputación jurídica para los ciudadanos. Los ciudadanos en este país somos españoles, estamos inscritos en el Registro Civil, y somos vecinos. A efectos políticos del Estatuto tenemos la condición de cántabros. A efectos de imputación de derechos y obligaciones en una ley somos únicamente vecinos o ciudadanos españoles, pero no cántabros, porque no existe ese registro de cántabros para dar efectividad a esas imputaciones a que me he referido con tanta insistencia.

No nos vale, en absoluto, el que se haga referencia, como en tantas ocasiones, a que lo digan otras leyes de otras comunidades autónomas. Pretendemos, porque así lo venimos haciendo en todas estas leyes institucionales, corregir y mejorar técnicamente, incluso políticamente, pero no nos valen esas referencias, que si se cometen errores, a nuestro juicio, no tenemos porque incurrir nosotros aquí en ello, si es que son advertidos.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Grupo Popular. El Sr. Mateo del Peral tiene la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente: Nosotros vamos a votar en contra de las enmiendas por los argumentos que hemos expuesto anteriormente, y porque entendemos que la condición política de cántabros, de acuerdo con lo que dice el Estatuto, corresponde a todos los ciudadanos españoles que, de acuerdo con las Leyes Generales del Estado, tengan la vecindad administrativa en Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Procedemos a su votación.

Señores Diputados que estén a favor de la enmienda número 2, formulada por el Grupo Socialista. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada esta enmienda por catorce votos a favor y quince en contra.

Votación a la enmienda número 21, que se ha defendido conjuntamente.

Señores Diputados que estén a favor de esta enmienda. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada esta enmienda por catorce votos a favor y quince votos en contra.

Enmienda siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmiendas números 3, 12 y 13 del Grupo Socialista, todas ellas referidas a la iniciativa legislativa de los ayuntamientos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el Portavoz, Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: Voy a defender conjuntamente además de la 3, 12 y 13, la enmienda número 10.

Pretendemos con estas enmiendas introducir en el proyecto de ley de iniciativa legislativa popular dos ideas que nos parecen fundamentales. En primer lugar, el Consejero Sr. Pardo Castillo se refería a que esta era una ley que debería exigir suficientes garantías a la hora de ejercerla. Mi Grupo piensa que sí, que suficientes garantías, pero no tantas que esas garantías se conviertan en obstáculos insalvables.

Me refiero a la enmienda número 10, que pretende rebajar en el artículo 3 la cifra de 10.000 firmas, como requisito para ejercer esta iniciativa legislativa popular, al número de 7.000 firmas. Verán que hay un error de transcripción, se dice 7.000 pesetas, evidentemente nos apetece resolver los problemas presupuestarios del Consejo de Gobierno, pero no por este procedimiento.

¿Por qué siete mil firmas?. Incluso diría que mi Grupo ha sido excesivamente generoso, y que son excesivas las 7.000 firmas. A nivel nacional, de acuerdo con la Ley de las Cortes Generales, se requieren 500.000 firmas, sobre una población de 38 millones de personas, para ejercer la iniciativa legislativa popular ante las Cortes Generales.

En otras comunidades autónomas de población más numerosa, incluso el doble que la de Cantabria, por ejemplo, Asturias, Murcia, Navarra, el número de personas está en las 7.000. Nos parece que el Gobierno Regional de Cantabria se ha excedido en la exigencia de las diez mil firmas. Realmente el grupo que logre reunir diez mil firmas para ejercer la iniciativa popular, había que pensar que tendría en este Parlamento y en los próximos una representación parlamentaria con la que no necesitaría recurrir a la firma para tener iniciativa legislativa, de acuerdo con el artículo 15 de nuestro Estatuto.

Primera idea fundamental a introducir en este proyecto de ley para que las garantías no se conviertan en obstáculos insalvables.

Pero hay alguna más. La enmienda número 3 pretende introducir en el artículo 1 un segundo párrafo, que defina la iniciativa legislativa popular. Es la posibilidad de que esa iniciativa la ejerzan los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No es una idea nueva. Es verdad que en el Estatuto de Cantabria no se especifica ese derecho, esa posibilidad. También es verdad que el Estatuto de Cantabria es un estatuto precoz, el primero de los que se redacta, el primero que se aprueba, y no lo recoge, pero también es verdad que no lo excluye, y en la legislación lo que no queda prohibido está permitido. Otros estatutos si recogen esa posibilidad, y así lo están ejercitando en la legislación que los desarrolla.

El Consejero Sr. Pardo ha citado el caso de Murcia, el caso de Navarra, el caso de Asturias, y tenemos noticias de que prácticamente todas las comunidades autónomas que acceden a la autonomía por el artículo 143 de la Constitución lo van a hacer. No nos parece que porque el Estatuto de Autonomía de Cantabria no cite en el artículo 15 esa prerrogativa, esa posibilidad, nosotros la excluyamos.

Por tanto, ofrecemos introducir un segundo párrafo en el artículo 1, en el que se diga que también podrán ejercer este derecho los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las siguientes enmiendas no hacen más que desarrollar esa nueva idea, que nos parece fundamental, en los artículos correspondientes. Es decir, especificar como los ayuntamientos deberán ejercer esa iniciativa. Por ejemplo, introducimos en el artículo 4, hay un error de transcripción en la enmienda número 13, no es una enmienda de adición de un nuevo punto numerado cuatro en el artículo 3, sino en el artículo 4, que es donde se especifican las condiciones para ejercer la iniciativa legislativa, proponemos la introducción de un nuevo punto que diga: las iniciativas propuestas por veinte o más ayuntamientos -aquí quizá nos hemos pasado en el número de ayuntamientos, y sería un motivo de negociación o de discusión posterior- ese tipo de iniciativas se ajustarán a lo previsto en los apartados anteriores, acompañando además -además de los requisitos que se les exigen a quienes inicien la posibilidad de legislación popular, a través de las firmas-certificaciones de los acuerdos adoptados por cada una de las Corporaciones Locales solicitantes de la iniciativa legislativa".

La enmienda número 12 especifica también, completando los criterios de la Ley, en un párrafo dos, que "la iniciativa popular ejercida por los Ayuntamientos de Cantabria deberá ser respaldada por al menos 20 Corporaciones

Locales, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los concejales de cada municipio". Como argumento añadido, porque nos parece importante o fundamental introducir en esta Ley la idea de iniciativa legislativa popular por parte de las Corporaciones Locales. Y ahí, insisto, podríamos llegar a una negociación o a un acuerdo en el número de ayuntamientos exigidos.

Hay un principio en la democracia representativa que es la posibilidad de que grupos, grupos con intereses comunes, pueden acceder al planteamiento de legislación. Cantabria no es, como en otras regiones de mayor número de ayuntamientos, un caso que podamos ver tan claramente si exigimos el número 20 de ayuntamientos, pero si reducimos la cifra veríamos que comarcas con intereses muy concretos, distintos y diferenciados a otras comarcas, podrían pedir a esta Asamblea una iniciativa legislativa que salvase o intentase salvar algún problema de funcionamiento de esos ayuntamientos; léase Campóo, léase Liébana, léase Trasmiera, etc. etc. Nos parece que ampliaríamos la democracia representativa, a la que se ha referido el citado Consejero de la Presidencia, señor Pardo Castillo, si además de la posibilidad que abre esta Ley de la iniciativa legislativa popular, recogemos en el articulado la posibilidad de la iniciativa legislativa de los ayuntamientos.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Las intervenciones, ruego al señor portavoz y a los demás portavoces de los otros Grupos, que si son cortas muy bien se pueden hacer desde el escaño, pero cuando pasen de más de seis minutos les ruego que vayan a la tribuna, que para eso está.

Señor Diputado del Grupo Popular, para turno en contra. Señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Señor Presidente, Señorías:

Entiendo que con la 10 también se ha defendido la número 23, que habla del número de 7.000 a 10.0000 o de 10.000 a 7.000.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se entiende entonces defendidas juntas 3, 10, 12, 13 y 23. Adelante, señor Diputado.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Nos vamos a oponer a todas las enmiendas. Vamos a dividirlas, para ello, en dos bloques distintos: uno, la 10 y 23, que se refiere al número de firmas y, por otro lado, la 3, 12 y 13, que se refieren a la iniciativa legislativa de los ayuntamientos.

Como ya ha dicho el Consejero de la Presidencia en la presentación de la Ley, esta iniciativa legislativa de los ayuntamientos está recogida por las autonomías, o las Comunidades Autónomas que lo han recogido en su Ley de iniciativa popular es porque está recogido en su Estatuto de Autonomía. Así lo tiene Asturias y así lo tiene Murcia. Aragón, por ejemplo, que no lo recoge en su Estatuto de Autonomía, no lo incluye. La Ley Orgánica del Estado podría haber incluido sino Ayuntamientos, Diputaciones, u otro sistema para poder llegar a la iniciativa legislativa popular sin necesidad de recoger las firmas, y tampoco lo recoge.

Por ello, entendemos que estas enmiendas no tienen razón de ser, porque además, y para mayor abundamiento de ello, decimos que cuando se propone en la enmienda que 20 ayuntamientos puedan utilizar la iniciativa legislativa popular, lo que no hay duda es que si 20 municipios van a presentar o intentar presentar una Ley de iniciativa legislativa popular, no tienen por qué recurrir a ponerse todos ellos de acuerdo, porque con 20 municipios les sobrarían parlamentarios en esta Cámara para poder ellos mismos presentar y defender la Ley.

En cuanto al número de firmas que se necesitan, pues pensamos que todo ello es una cuestión de criterios. Nosotros los proyectos de iniciativa legislativa popular que hemos mirado o que hemos examinado, ninguno de ellos es inferior a las 10.000 firmas las que necesitan y ese es el criterio que hemos adoptado. El Grupo Socialista puede adoptar otro criterio. Pero entendemos que las 10.000 firmas es el número correcto que debe ser el que figure, tal y como figura, en el proyecto del Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posiciones, el Grupo Mixto tiene la palabra. El Diputado señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente. Señorías:

En primer lugar, ratificarme en la postura mantenida en la intervención anterior y aclarar la segunda ratonera a esta Ley. La primera, como dije anteriormente, es la relativa a la exclusión de las referencias al censo electoral y a la terminología en derecho procedente. La segunda, que va a hacer totalmente inservible e inviable esta Ley, es la relativa a las firmas.

Naturalmente, voy a apoyar estas dos enmiendas, 10 y 23, del Grupo Socialista, que lo rebajan a 7.000, pero que así todo me siguen pareciendo bastante altas. Creo que para Cantabria, en proporción con lo que aprobó las Cortes Generales, tendrían que ser suficientes 3.500 firmas, pero mejor son 7.000 que no 10.000. Por tanto, voy a votar favorablemente a estas dos enmiendas, la 10 y la 23, y denunciando al propio tiempo que el proyecto de ley con esta cortapisa o con este techo tan alto va a hacer totalmente inviable, y me remito que al final de esta Legislatura vamos a ver cómo efectivamente esta Ley no va a ser utilizada.

Con respecto al tema de los ayuntamientos, he de discrepar de las enmiendas presentadas, más que por el tema, por el procedimiento. Porque un proyecto de ley de Cantabria sobre iniciativa legislativa popular, creo que en este título no tienen cabida los ayuntamientos. Quizás en las mentalidades de algunas personas sí lo tengan, en el sentido que entiendan que los ayuntamientos son un pueblo llano que tiene que hacer más o menos lo que se diga. Pero, desgraciadamente, en nuestra región de Cantabria los ayuntamientos, como Institución, que son Instituciones Públicas que representan al pueblo, pero una Institución, están por esta Diputación Regional de Cantabria ya de siempre muy poco atendidas y muy poco estimadas.

Creo que lo mínimo que merecen nuestros ayuntamientos es una ley especial a este respecto, no meterlo en esta ley concretamente sobre la iniciativa legislativa popular. Los ayuntamientos no son pueblo llano, son representación del pueblo, pero son Instituciones que requieren su rango y que merecen, a mi juicio, un tratamiento específico y, como mínimo, una ley que regule todo esto, pero nunca metiéndolas un poco de gañote en esta ley de legislativa popular.

Por ello, votaré en contra de esas dos enmiendas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Linares.

Señor Revilla, tiene la palabra, también del Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar a favor de todas las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Desde luego esta ley, y hay que decirlo, es una ley que tiene más ruido que nueces. Es una ley que queda muy bien ante la opinión pública, pero cuya operatividad real va a ser nula. Y si encima los inconvenientes que se ponen son los de exigir tanto número de firmas, como son 10.000, que no se trata de recoger 10.000 firmas, sino de 10.000 firmas ante un Notario, lo cual es una complicación burocrática tremenda, también pensamos que 7.000 siguen siendo muchas; 5.000 quizá hubiera sido el número ideal, pero 7.000 son menos que 10.000. Es pura coherencia el presentar esta enmienda de rebajar el número de firmas.

En cuanto a lo de los ayuntamientos lo vemos totalmente lógico. El hecho de que ahora mismo la mayoría de esos ayuntamientos puedan tener una representación en esta Asamblea por número de Diputados, puede ocurrir que en alguna Legislatura en concreto 20 ayuntamientos, incluso 30 ayuntamientos o más de la mitad de los ayuntamientos, no tenga ningún Diputado aquí presente. Y abrirles la vía que puedan agruparse para presentar la defensa de intereses comunes a través de una proposición de este tipo, amparándose en la ley de iniciativa popular, me parece acertada en su planteamiento por parte de la enmienda, por lo cual vamos a votar a favor de la misma.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Grupo Socialista, si lo desea, para fijar posiciones, tiene la palabra.
El señor González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Bien, abundamos en los argumentos, aunque los portavoces, señor Linares y señor Revilla, nos han ya ratificado. Yo creo, señor portavoz del Grupo

Popular, que tiene un error importante. Esperamos que no sea esa la razón, porque si en otros sitios se equivocan, aquí no deberíamos equivocarnos, pero en todo caso está en un error; no es cierto que todas las Comunidades Autónomas estén exigiendo el número de 10.000 firmas para ejercer la iniciativa legislativa popular. Tenemos los datos y sus Señorías tienen los datos puesto que han visto esas Leyes. Y, por ejemplo, Murcia y Navarra, que serían el ejemplo más a mano, puesto que tienen una población un poco superior a la de Cantabria, pero parecida; Navarra exige 7.000 firmas para ejercer la iniciativa popular. A nosotros nos siguen pareciendo muchas, pero tampoco queríamos excedernos en la rebaja y descender hasta el número de 5.000 y lo hemos dejado en 7.000.

Dice su Señoría, a la hora de rechazar las enmiendas sobre la posibilidad de ejercer la iniciativa legislativa a través de los Ayuntamientos, que si una comarca logra reunir 20 ayuntamientos para firmar o respaldar esta posibilidad de iniciativa legislativa, habría que pensar que esos 20 ayuntamientos ya tienen suficiente representación parlamentaria en esta Asamblea Regional. El argumento se le vuelve inmediatamente en contra a la hora de rechazar la posibilidad de las 10.000 firmas. Tenga en cuenta que la Ley DONT y con el reparto de esta Asamblea Regional actual, en la actual Legislatura y, desde luego, es lógico pensar que en las siguientes, aquel Grupo que logre 10.000 votos tiene representación parlamentaria aquí. Por tanto, habría que pensar que aquel grupo de personas que pretenden la iniciativa legislativa popular y logra las 10.000 firmas, también estarían representados aquí y no sería necesaria esta Ley o haríamos a esta Ley innecesaria.

El número de siete. El número de siete va en la dirección contraria. Facilitamos, yo creo que se exigen suficientes garantías, que no pueda ejercer la iniciativa legislativa cualquier persona sin ningún tipo de representación. En ese sentido estamos de acuerdo con el criterio del Consejero de la Presidencia de exigir garantías, pero no tantas que se conviertan en obstáculos insalvables. Insistimos que el número de 7.000 no es un obstáculo insalvable y es una garantía suficiente.

Más sobre las enmiendas en las que insistimos la posibilidad de abrir la iniciativa legislativa a los ayuntamientos. Quizá, insisto, en la posibilidad de negociar, y los portavoces del Grupo Mixto lo han advertido, un número menor de ayuntamientos. Dice su Señoría que el Estatuto de Autonomía no lo

permite. Bien, el Estatuto de Autonomía no lo prohíbe, que es distinto. E, insisto, y antes lo he dicho, que lo que no está prohibido, está permitido. No lo permite expresamente, es verdad, y otros Estatutos de Autonomía sí lo hacen, pero he aludido antes a la situación de los redactores del Estatuto de Autonomía que se adelantaron, afortunadamente para Cantabria, a otros Estatutos y que no contemplaron esta posibilidad.

Me dice "en la Constitución y en la Ley de Iniciativa Legislativa de las Cortes Nacionales no se contempla esta posibilidad"; estamos en autonomías. No sería lógico que el legislador nacional, por mandato de la Constitución, que tampoco lo prohíbe, pero sino por la Ley de Iniciativa Legislativa introdujese la posibilidad de ejercer esa iniciativa legislativa a través de los Ayuntamientos o de las Diputaciones, porque, desde luego, todos los Ayuntamientos y todas las Diputaciones sí tienen representación por mandato constitucional en las Cortes; es decir, los Senadores se eligen por un número determinado de provincias, números asegurados y después ya por la representación, según los habitantes. Por lo tanto, sí hay en las Cortes Generales representación de todas las Diputaciones, de todas las provincias, mejor dicho. No es el caso; estamos en una autonomía. Se trata de recoger el concepto de la comarcalización y se trata de facilitar o ampliar la democracia representativa a la que aludía -y vuelvo a citar por enésima vez- el Consejero de la Presidencia.

Por tanto, insisto, los argumentos en contra deberían de ser, yo creo, otros; probablemente los haya. Si se nos diesen y nos convenciesen, retiraríamos estas enmiendas. Desde luego, los argumentos que se nos han dado nos confirman, nos reafirman más en lo acertado de nuestra propuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

El Grupo Popular, para fijar posiciones.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que el portavoz del Grupo Socialista más que fijar posiciones, lo que ha efectuado es un turno de réplica. Vamos a insistir en que nos vamos a oponer a todas las enmiendas que se han defendido en este turno. Voy a contestar un poco a los temas planteados en esta réplica que se ha efectuado.

Los 20 ayuntamientos a que se hace referencia, indudablemente tienen que tener representación política, lo que parece que no entiende el portavoz del Grupo Socialista. Dice que puede haber 20 ayuntamientos y, sin embargo, no tener representación política. Porque cualquiera de los Diputados de esta Asamblea creemos que representamos en un porcentaje a los ayuntamientos que están regidos por nuestros compañeros de partido político, y en todo caso, aunque no fueren regidos, siempre tendríamos alguna representación, por medio de los concejales, en esos ayuntamientos. Por ello entendemos que los ayuntamientos tienen perfecta representación o pueden estar perfectamente representados por los Diputados de esta Asamblea.

En cuanto a hacer la mezcla de que las 10.000 firmas también podrían tener representación política, es un absurdo total, porque mientras los ayuntamientos se va a las listas por partidos políticos, para las 10.000 firmas que se necesitan para poder presentar una Ley de iniciativa legislativa popular, en ningún sitio dice que tenga que pertenecer a un partido político.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Procedemos a la votación de estas enmiendas 3, 10, 12, 13 y 23. Si les parece, como se han defendido al mismo tiempo ¿las votamos al mismo tiempo o las votamos por separado?. Al mismo tiempo.

Señores Diputados que estén a favor de...

EL SR. LINARES SAINZ: Perdón, señor Presidente, por una cuestión de orden.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sí, señor Linares.

EL SR. LINARES SAINZ: Es que este Diputado manifestó que votaría a favor de la 10 y de la 23 y en contra del resto. Yo sugeriría que se votasen por separado, al menos la 10 y la 23 y luego el resto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): De acuerdo. ¿Hay alguna otra sugerencia?.

Pasamos entonces a votar las enmiendas 3, 12 y 13.

Señores Diputados que estén a favor de las mismas, formuladas por el Grupo Socialista. Señores Diputados que estén en contra.

Quedan rechazadas estas enmiendas por trece votos a favor y dieciocho en contra.

A continuación votamos las enmiendas 10 y 23.

Señores Diputados que estén a favor. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Se entienden que las enmiendas 10 y 23, con esta corrección técnica o mecanográfica de "pesetas" por "firmas", que ha sido un error que se ha introducido aquí, quedan rechazadas por catorce votos a favor y diecisiete en contra.

Pasamos a la siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra su portavoz, el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente, Señorías:

La enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Socialista, pretende sustituir un párrafo del artículo 2, un apartado del artículo 2 del proyecto de ley, que es el apartado primero. El proyecto dice que "están excluidas de la iniciativa legislativa popular las que no sean de competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme a su Estatuto de Autonomía". Y el Grupo Parlamentario Socialista pretende que sustituya este párrafo, diciendo: "están excluidas de la iniciativa legislativa popular todas aquellas sobre las que la Diputación Regional de Cantabria no tenga atribuida competencia legislativa".

Hay aquí dos aspectos que merecerían la consideración de esta enmienda por parte de la Cámara: uno de carácter, digamos, formal, y otro de carácter de fondo, carácter de contenido. La redacción, desde luego, del proyecto de ley, desde el punto de vista formal, es muy oscura, es muy difícil de entender. Dicen "están excluidas las que no sean", empieza dando un término negativo, "las que no sean de la competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria". Nosotros lo hacemos de una manera más directa, desde el punto de vista de redacción de forma, porque decimos "están excluidas todas aquellas sobre las que la Diputación Regional de Cantabria no tiene atribuida competencia legislativa". Nos parece, desde el punto de vista terminológico, más correcta la formulación nuestra. Pero desde el punto de vista del contenido, creemos que merece ser atendida esta enmienda, porque de no admitirse esta enmienda resultaría que lo apartados 2, 3, 4, 5 y 6 de este artículo no tendrían ningún sentido.

Creo que en estas leyes, como ha dicho bien antes el Consejero de la Presidencia, que tienen un carácter, digamos, orgánico para la región, deberían estar sometidas a una reflexión más profunda y espero que los argumentos que les vamos a dar les convenzan. Porque, miren, mientras no nos convenzan al contrario, que nos podrían convencer, dice el proyecto: "están excluidas de esta iniciativa todas las que no sean de la competencia exclusiva".

Entonces vemos que solamente pueden regularse, pueden elaborarse leyes por iniciativa popular aquellas que están dentro de la competencia exclusiva. Entonces, ¿cuáles son las que son de la competencia exclusiva de la Diputación Regional?; las del artículo 22 del Estatuto de Autonomía, nada más. Es decir, con decir sobran todos los demás apartados de que están excluidas todas las materias. Es decir, solamente podría regularse por iniciativa legislativa popular las leyes cuyos contenidos están expresos en el artículo 22 del Estatuto. Por lo tanto, sobra hacer referencia a los de la naturaleza tributaria, que dice el apartado dos, porque no es competencia exclusiva de la Diputación Regional; sobran las mencionadas en el artículo 49 y 55 y del apartado 3 del artículo 2, porque tampoco es competencia exclusiva; sobran las relativas a las de ordenación del funcionamiento institucional, porque tampoco. Es decir, sobraría todo, nos remitiríamos al artículo 22 del Estatuto de Autonomía y con eso resolvíamos el problema del artículo 2.

Nosotros lo que proponemos con esta enmienda es que estén excluidas todas las que no sean de competencia legislativa, pero no solo de la competencia exclusiva de la Diputación Regional, sino de la competencia legislativa del artículo 24 y 25 que son referidas a desarrollos legislativos de leyes básicas del Estado. Ustedes saben que el artículo 24 -me parece que es el 24-, la Asamblea Regional tiene competencia para desarrollo legislativo dentro de una norma básica del Estado. Esa competencia podría desarrollarse también por medio de la iniciativa legislativa popular, si se nos acepta la enmienda.

El artículo 25 "competencias de ejecución", aunque la palabra "ejecución" parece que haga referencia más a un órgano Ejecutivo, como es el Gobierno, sin embargo podría, como ustedes saben, esas competencias también de ejecución, no solo de desarrollo, regularse por medio de una Ley Regional de Cantabria. Y si no se acepta nuestra enmienda, tampoco podría la iniciativa legislativa popular traer aquí competencias de esa materia; es decir, iniciativas legislativas sobre esa materia.

Por consiguiente, creemos que estando como estamos ante una Ley Orgánica Regional Institucional de Desarrollo Estatutario, deberían ser consideradas estas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para turno en contra, el Grupo Popular.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Pasamos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Para fijación de posiciones, el Grupo Mixto tiene la palabra.

¿El Grupo Socialista quiere añadir algo más?.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente: Vamos a votar a favor de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Grupo Popular.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Vamos a votar a favor de la enmienda, porque consideramos que son correctos los planteamientos efectuados.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sin más, pasamos a su votación. Enmienda número 5, al apartado primero del artículo dos, formulada por el Grupo Socialista.

Señores Diputados que estén a favor de la misma.

Queda aprobada por unanimidad esta enmienda número 5, formulada por el Grupo Socialista.

Pasamos a la siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra su portavoz, el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente, Señorías:

La enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Socialista, pretende suprimir el apartado 5, del artículo 2, que dice que "están excluidas de la iniciativa legislativa popular..." -es el apartado 6 ahora, después del dictámen de la Comisión; al principio era el 5-, "que están excluidos los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas en la Constitución". Evidentemente, tienen que estar excluidas de la iniciativa legislativa popular porque ya en el apartado 1 decimos que están excluidas sobre las que la Asamblea no tenga competencia legislativa. Evidentemente, sobre los derechos fundamentales y libertades públicas, nosotros no tenemos reconocida competencia legislativa.

Por lo tanto, por esa razón sobra el introducir aquí este apartado. No

tendría ningún sentido dentro de la Ley mantener que excluimos nosotros algo que no podemos excluir por otra parte. Es decir, regulamos, desde el punto de vista negativo, algo que no nos corresponde como Asamblea, sino que únicamente tienen atribuidas competencias los órganos legislativos de la nación, como son el Congreso y el Senado.

Por lo tanto, sobra esta referencia y, además, el hecho de mantenerla aquí podría inducir a confusión a los ciudadanos, porque parece como que estamos, por vía indirecta, por vía negativa, permitiendo que se regulen estos derechos por otro tipo de iniciativa que no fuera la popular, cualquier otra de las mantenidas en el Estatuto y en el Reglamento.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para turno en contra, el Grupo Popular tiene la palabra, si lo desea. El señor Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente. Señores Diputados:

Nos vamos a oponer a la enmienda número 7 porque entendemos que está bien su inclusión porque es una aclaración. Ya sabemos que no es de competencia regional el apartado 6 del artículo 2, que es al que verdaderamente se refiere, no al que figura en el texto de la Ponencia, porque después de los sucesivos trámites quedó convertido en el apartado 6 del artículo 2, no apartado 5 del artículo 2, como dice la enmienda. Entendemos, como he dicho, que es claro que no es de competencia regional y por ello, precisamente, y para aclararlo, es por lo que se excluye de la ley de iniciativa legislativa popular.

Tienen que tener en cuenta sus Señorías que esta ley va a ser manejada primordialmente por gente que, al menos en teoría, no está lo suficientemente preparada en asuntos parlamentarios para saber lo que es competencia y lo que no es competencia con arreglo al Estatuto de Autonomía.

Por ello, aunque pudiera no haberse puesto, pensamos que lo que abunda no daña, que aclara precisamente lo que está excluido de la ley de iniciativa legislativa popular y por ello es por lo que nos vamos a oponer a la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posiciones, el Grupo Mixto tiene la palabra.

El Grupo Socialista, si lo necesita.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente:

Ha incurrido, a mi juicio, el portavoz del Grupo Popular en una contradicción importante al decir que reconoce que no tenemos competencia para regular esta materia y, sin embargo, se mantiene este texto en el proyecto de ley. Es decir, conscientemente se mantiene un texto en el proyecto sobre el cual nosotros no tenemos competencia, con lo cual estamos incurriendo claramente en una posible inconstitucionalidad. No podemos regular, ni desde el punto de vista negativo, ni desde el punto de vista positivo, ninguna materia que se refiera a los derechos fundamentales del ciudadano. Eso es competencia clarísima, por la Constitución, para las Cortes. No entiendo en absoluto que se siga obstinadamente tratando de mantener este texto en el proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

El Grupo Popular.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, señor Presidente.

Por eso, precisamente, es por lo que seguimos manteniéndolo, porque al no tener competencias tiene que estar excluido de la iniciativa legislativa popular.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Vamos a pasar a su votación.

Señores Diputados que estén a favor de la enmienda número 7, formulada por el Grupo Socialista, referida al apartado 6 del artículo 2. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada por diez votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra su portavoz.

En primer lugar quiero aclarar, señor portavoz, debe de ser un error mecanográfico. En mi nota dice que la enmienda número 7 se refería al apartado 5, número 2, ¿he entendido que es al número 6, no?.

EL SR. MARCOS FLORES: La enmienda número 7 es al apartado 6.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Entiéndase por el señor Secretario que es al apartado 6 del artículo 2.

Tiene la palabra, señor portavoz.

EL SR. MARCOS FLORES: La enmienda número 9, pretendemos en el artículo 2 adicionar un nuevo apartado, que sería el sexto, y que nosotros pretendíamos que se excluyesen de la iniciativa legislativa popular las materias recogidas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 28 del Estatuto de Autonomía, que se refiere a las siguiente materias: 1. Planificación de la actividad económica de Cantabria; 2. Instituciones de crédito corporativo público, territorial y Caja de Ahorros; y 3. Sector público económico de Cantabria.

Dos razones para mantener esta enmienda y sostener su oportunidad de ser incluida en esta ley. Una es que la planificación de la actividad económica de Cantabria de admitirse una iniciativa legislativa popular, podría trastocar totalmente un programa de gobierno de quien ha ganado las elecciones de forma

correcta. Es decir, hay proceso electoral, hay un ejecutivo que hace una planificación económica, que hace una planificación en base a un proyecto con el que ha ido a las elecciones, y entonces sería desarticular todo ese programa o todo ese proyecto ejecutivo por medio de una iniciativa, por medio de quienes no tienen una representación parlamentaria adecuada.

Por esa razón creemos que debe ser excluida esta materia de la iniciativa legislativa popular.

La siguiente hace referencia a instituciones de crédito corporativo. Creemos que esta materia aunque no sea puramente institucional, de las cuales hemos excluido para su regulación por medio de esta iniciativa a las materias puramente institucionales de otros apartados de este artículo, esta materia debería tener también esa misma calificación y seguir ese mismo destino. Es decir, como una ley que roza la institucionalidad debería estar excluida de la regulación por medio de este procedimiento.

La tercera, que es el sector público económico de Cantabria, evidentemente está a caballo entre una línea institucional y una línea de programa de objetivo de un gobierno, que debe verse sometido únicamente a control de su actividad por medio de esta Cámara, no por medio de iniciativas legislativas popular de Grupos que no tengan representación aquí.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias, señor Diputado.

Grupo Popular, para turno en contra. Tiene la palabra el Diputado Sr. Mateo del Peral. No interviene.

Para fijar posiciones, Grupo Mixto. No interviene.

Grupo Socialista, si desea añadir algo más, en turno de fijación de posiciones.

EL SR. MARCOS FLORES: Vamos a votar a favor de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Grupo Popular.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente: Al haber aceptado la enmienda número 5, estamos de acuerdo en aceptar esta enmienda también, porque es concordante con ella.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Pasamos a su votación.

Señores Diputados que estén a favor de la enmienda número 9, formulada por el Grupo Socialista. Abstenciones.

Queda aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

EL SR. MARCOS FLORES: Sería la adición de un nuevo apartado, que sería numerado 7, al artículo 2.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sería el número 7, del artículo 2. Se admite la adición que formula el Grupo Socialista. Tome nota así el Secretario.

Pasamos al punto siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra su Portavoz, Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON ALONSO: Sr. Presidente, Señorías: Utilizar un turno para defender la enmienda número 15, dentro de los condicionantes que propone el proyecto de ley para la no admisión a posteriores tramitaciones de una proposición de ley de iniciativa popular, es que exista ya en la Asamblea Regional de Cantabria un proyecto o una proposición de ley que base sobre el mismo objeto de la iniciativa popular, y que esté en fase de enmiendas de otro trámite parlamentario más avanzado.

En la enmienda que proponemos nosotros decimos que es suficiente, para no admitir a posterior trámite parlamentario una proposición de ley de iniciativa popular, el que exista ya un proyecto o una proposición de ley que verse sobre el mismo objeto de la iniciativa popular. Suprimimos el que esté en esa tramitación de enmiendas.

Tal como está redactado el Reglamento y en la interpretación que del mismo se viene haciendo, existe un tiempo de vacaciones parlamentarias bastante prolongado, porque así lo quiso por una parte el Estatuto, porque así se redactó en el Reglamento y porque además se ha añadido una interpretación, a mi modo de ver personal, restrictiva sobre el cómputo de períodos en determinados trámites parlamentarios. Saben sus Señorías que disiento en la interpretación del cómputo de algunos plazos.

Puede darse el caso, y quizá con un ejemplo lo entendamos mejor, que un Grupo Parlamentario de la oposición presente una proposición de ley, por ejemplo, si el período legislativo termina el 10 de junio, la puede presentar perfectamente el 8 o el 9 de junio. La Mesa lo calificaría, se publicaría y como es proposición de ley requiere, de acuerdo con el Reglamento, que haya una opinión del Gobierno. El Gobierno tiene quince días para emitir su opinión. Como el 10 de junio termina, en esa hipótesis de trabajo, el período legislativo, y en la hipótesis de trabajo también, podría renovarse, por ejemplo, el día 15 de septiembre, yo calculo que el Gobierno pudiera emitir su informe o su opinión en torno a primeros de octubre.

Por tanto, hay un plazo entre el 10 de junio y esos primeros días de octubre en que podría presentarse una proposición de ley de iniciativa popular, y la Mesa estaría obligada a admitirla, con lo cual en la práctica estarían en tramitación parlamentaria dos proposiciones, una de iniciativa parlamentaria de Grupo, y otra de iniciativa popular, que la Mesa tendría obligación de tramitar las dos, de acuerdo con el texto que propone el proyecto de ley.

En nuestra enmienda lo que tratamos es de evitar que se produzca esa situación que, a nuestro modo de ver, tiene poco sentido en la vida parlamentaria.

Por tanto, con una mínima reflexión, sugerimos a los Grupos Parlamentarios y al Grupo que apoya al Gobierno que acepte esta enmienda.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Turno en contra, Grupo Popular. Tiene la palabra el Diputado Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente: Nos vamos a oponer a esta enmienda, porque entendemos que es más preciso el texto del proyecto.

La previa existencia de un proyecto de proposición de ley que verse sobre el mismo objeto de iniciativa popular y que esté, cuando ésta se presenta, en el trámite de enmienda u otro más avanzado. Esto es lo que dice el texto remitido por el Consejo de Gobierno.

Entonces entendemos que no tiene nada que ver sobre este tema el cómputo de los plazos parlamentarios en esta Asamblea, puesto que la Mesa no tiene ese período vacacional que ha indicado el Portavoz del Grupo Socialista, sino que la Mesa sigue reuniéndose periódicamente, los Grupos políticos siguen presentando sus iniciativas legislativas. Por tanto, lo único que no se celebran son ni plenos ni comisiones, aunque éstas también se suelen reunir durante esos períodos vacacionales.

Por ello, entendemos que la tramitación empieza a iniciarse desde el momento en que es calificado el escrito por la Mesa. Por tanto, es independiente de que haya plenos o no los haya, puesto que en el momento que ha sido calificado por la Mesa es cuando se publica y se abre el plazo de enmiendas. Una cosa distinta es que haya un número de días hábiles o inhábiles para presentar enmiendas, pero el plazo se abre desde el momento en que es publicado en el Diario Oficial de esta Asamblea.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posiciones, Grupo Mixto. No interviene.

Grupo Socialista. Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON ALONSO: Gracias, Sr. Presidente: Cuando la Mesa califica inicialmente una proposición de ley de un Grupo Parlamentario, no se abre el período de enmiendas, lo que se hace es remitir la proposición de ley para que el Gobierno emita su informe. Eso es así.

Por tanto, lo que yo he dicho o he intentado decir desde la tribuna es que esa proposición de ley de un Grupo Parlamentario cuando se somete a ese informe dictamen del Gobierno, lo que hace es paralizar la posterior tramitación de enmiendas de esa proposición de ley, y, por tanto, pueden coincidir en el tiempo, y en ese ejemplo decía yo el medio del verano, que tengamos presentada una proposición de ley por un Grupo que esté pendiente del informe del Gobierno, y que simultáneamente haya que admitir una proposición de iniciativa popular, porque no estamos en la fase de enmiendas. Eso es lo que he tratado de explicar.

Con la mera calificación de la Mesa de una proposición de ley no se abre el período de enmiendas, eso es lo que he querido clarificar, y que de acuerdo con el proyecto de ley nos podemos encontrar perfectamente, dada la vida parlamentaria de la Asamblea, con dos proposiciones de ley, y nosotros queremos evitar ese contrasentido.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Grupo Popular. Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente: Con el objeto de acercar posiciones, yo propondría una enmienda transaccional que dijese: la previa existencia en la Asamblea de un proyecto o proposición de ley, que verse sobre el mismo objeto de la iniciativa popular y que esté calificada por la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Yo pediría a los dos diputados intervinientes en esta enmienda que como me parece muy razonada la postura del

Diputado representante del Grupo Socialista, entiendo que deben reunirse los dos diputados representantes de los Grupos que están contemplando esta enmienda, y a la vista del Reglamento y de los cómputos de plazos que acuerden redactar una enmienda transaccional, de forma que queden contemplados los intereses del Reglamento para que no haya ninguna duda en el tema, puesto que en principio tiene razón el Sr. Cabezón que puede ocurrir que puedan concurrir dos proposiciones de ley sobre la misma materia, que no esté en período de enmiendas, pero puede estar calificado en período de espera de informe del Gobierno.

Les ruego que durante el descanso que tendremos luego nos traigan una enmienda transaccional compaginando estos criterios, de forma que se pueda cumplir el Reglamento perfectamente.

Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON ALONSO: La existencia en la Asamblea de un proyecto o de una proposición formalmente es cuando ese proyecto y esa proposición estén calificadas por la Mesa y tengan la entidad de tal.

Por tanto, puede un Grupo haber presentado una proposición de ley, pero si la Mesa no la admite no tiene existencia de esa proposición de ley. Por tanto, yo creo que la enmienda nuestra, y en un acto de humildad, admitir una enmienda a la oposición yo reconozco que es un acto de humildad, pero es una posición absolutamente razonable el admitir esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. Cabezón, permíname mi intervención, el que con esta enmienda transaccional que ha hecho este señor, en el momento que esté calificada por la Mesa equivale a su criterio ...

EL SR. CABEZON ALONSO: Si la existencia en la Asamblea de una proposición de ley ... (no se oye). Mientras la Mesa no admita una proposición de ley no tiene existencia en la Asamblea, se habrá presentado un escrito en el Registro de la Asamblea, pero no tiene la existencia en la vida parlamentaria esa proposición de ley.

Por tanto, sobra la fórmula, y en la práctica hemos visto como desde la presentación en el Registro de la Asamblea a la calificación de la Mesa pueden pasar tres, cuatro o cinco días. Creo que sobra el transar esa fórmula.

Pediríamos que se sometiera a votación la enmienda, porque nos parece correcta.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sr. Presidente: Quiero insistir en la enmienda transaccional, porque aunque el documento lo que hace la Mesa es admitirle a trámite, pero el acto de recibirle ante la Mesa es un acto parlamentario.

Por tanto, la existencia en la Asamblea puede ser la existencia en el Registro, una vez que se ha presentado, aún cuando no haya ido a la Mesa, ya existe ese proyecto, porque se ha presentado para su tramitación.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdonen mi intervención, que no es reglamentaria, pero entiendo que el Sr. Cabezón puede tener razón en una cosa. Que aunque haya sido presentada en el Registro, si la Mesa no lo ha admitido no existe tampoco, y entonces vamos a esperar al trámite de que esté calificada o admitida por la Mesa.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Eso es lo que yo quiero aclarar, que sea cuando ha sido admitida por la Mesa.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Si se ponen de acuerdo se aprueba y si no se somete a votación. Piénsenlo bien, porque esto no es un problema político, sino un problema administrativo de entrada de proposiciones de ley.

Sr. Cabezón, ¿usted se refiere al acto de que entre en el Registro o que entre en la Mesa la proposición o proyecto de ley?.

EL SR. CABEZON ALONSO: La enmienda se refiere a la existencia, y recojo el mismo texto del proyecto: La existencia en la Asamblea de un proyecto o una proposición de ley.

¿Cuándo existe en la Asamblea una proposición de ley?. No cuando se

presenta en el Registro, sino cuando la Mesa lo califica, y en ese momento está admitida la proposición a los posteriores trámites, que ya entra en juego el Gobierno con su informe, las enmiendas a la totalidad, parciales, etc.

Mientras la Mesa no califica ese documento parlamentario no tiene existencia. Es igual que cuando una pregunta o una interpelación se rechaza por la Mesa, no tiene existencia parlamentaria la misma.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): He entendido, me parece, Sr. Mateo del Peral, que es lo que usted dice.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sí, Sr. Presidente, pero añadiendo que esté admitido por la Mesa el texto que se propone. La existencia en la Asamblea sí existe, porque el Registro de la Asamblea está para algo.

Yo presento una proposición de ley en la Asamblea, y se me registra la entrada. Desde este momento es un documento que tiene que seguir el Registro, es un Registro público y tiene que seguir una actividad.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Cabezón se refiere a que puede entrar en el Registro y no ser admitido por un defecto formal por la Mesa, entonces nunca llega a tomar cuerpo como tal proposición de ley el proyecto.

Yo quiero que ustedes se pongan de acuerdo para aclarar ese momento en que se entiende que existe en la Asamblea una proposición o proyecto de ley.

El Sr. Cabezón entiende que en el momento que sea admitida y calificada por la Mesa. Según el Sr. Mateo en el momento en que entre en el Registro.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Y sea calificada por la Mesa. Que es lo que no se recoge en la enmienda. La existencia en la Asamblea es la existencia en el Registro.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Vamos a pasar a votar esta enmienda, y si fuese necesario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 115, se pasaría a nueva redacción armónica por parte de la Comisión.

Señores Diputados que estén a favor de la enmienda. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda por trece votos a favor, quince en contra y una abstención.

Se toma nota por el Sr. Secretario para aclarar, al amparo del artículo 115, la nueva redacción, que pasará a la Comisión, de forma que tenga una redacción armónica porque entiendo que las posturas son muy iguales. Por eso me he abstenido de votar.

Enmienda siguiente, Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda número 17, del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra su Portavoz.

EL SR. CABEZON ALONSO: Sr. Presidente, Señorías: Una vez que nos han rechazado la enmienda anterior, y que ya, con todos mis respetos al Presidente, es difícil reconvertir un texto que está admitido por votación, es difícil reconvertir ese texto vía artículo citado del Reglamento.

Voy a defender las enmiendas 17 y 25, que las dos tienen relación, por cuanto lo que pretenden es acomodar la tramitación de la proposición de ley de iniciativa popular al Reglamento de la Asamblea, que tiene a todos los efectos categoría de ley regional.

Se dice en el artículo 5.1, que admita la proposición, la Mesa de la Asamblea lo comunicará a la Comisión promotora, al objeto de que proceda la recogida de las firmas requeridas.

Nosotros decimos que admitida la proposición, la Mesa de la Asamblea Regional procederá en la forma establecida en el artículo 117 de su Reglamento, y lo comunicará a la Comisión promotora.

En el texto del proyecto, no es una invención nuestra ni de ninguna enmienda, dice admitida la proposición. Y el artículo 117, que regula las tramitaciones parlamentarias de las proposiciones de ley, dice que ejercitada

la iniciativa, la Mesa de la Asamblea ordenará la publicación de la proposición de ley y su remisión al Consejo de Gobierno, para que manifieste, etc.

Hay una condición suspensiva, que es la exigencia de la recogida de las firmas requeridas. Eso no invalida el que tenga que seguir la proposición de ley, una vez que en el texto se dice admitida la proposición, que tendrá que seguir los trámites de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Por tanto, nos parece que añadir en el artículo "procederá de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea", es completar el texto y fijar las tramitaciones parlamentarias que lleva una proposición de ley de iniciativa popular.

Repito, la tramitación posterior de la recogida de firmas lo que hace es suspender formalmente esa tramitación en la Asamblea, pero no invalida el que deban de darse una vez admitida a esos otros trámites de publicación, etc.

La enmienda número 25 lo que pretende es suprimir los párrafos 4 y 5 del artículo 8, porque no hace falta que en un proyecto de ley se especifique cuál es la tramitación de debate parlamentario, cuando eso está recogido en el Reglamento, y se dice en el párrafo 4 del artículo 8, que intervendrán los Grupos Parlamentarios de mayor a menor, o de menor a mayor, en favor o en contra. Concluido el debate continuará en su caso la tramitación, conforme a lo previsto en el Reglamento.

Estimamos el Grupo Socialista que sobran esos dos párrafos, porque está perfectamente regulado el tema de la tramitación de la proposición de ley de iniciativa legislativa popular en el artículo 18, en lo referente al artículo 117. Por tanto, ahí es donde habrá los turnos a favor o en contra, los portavoces, etc., y sobra esa especificación, que puede entrar en colisión con la propia regulación del Reglamento.

Repito que es el artículo 118 el que dice que se ajustará, en su tramitación, a lo previsto en el artículo anterior, y ahí es donde se dice cómo se tramita en plazos, en debates, etc.

Nos parece que son dos enmiendas, que lo único que intentan es perfeccionar un proyecto de ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Turno en contra, Grupo Popular. Diputado Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Señores Diputados: A esta enmienda, necesariamente a la enmienda número 17, nos tenemos que oponer, por cuanto que es un error sobre introducción en la forma que se determina. Por otro lado, la publicación ya está prevista en el párrafo segundo del artículo 8 del proyecto de ley.

Me explico porqué tiene que ser más atrás y no donde se pone. Porque siguiendo el trámite del Reglamento, cuando se admite a trámite parlamentario una proposición de ley es cuando se publica, y a trámite parlamentario no se puede admitir una proposición de ley de iniciativa legislativa popular en tanto no haya obtenido las firmas reglamentarias, y además no solo obtenido, sino que sean declaradas válidas las citadas firmas.

En el momento en que así sea es cuando se procede a la publicación, para que los Grupos Parlamentarios puedan efectuar las enmiendas y los demás trámites necesarios para poder ser llevado a pleno.

Esto no es una cosa que nos estamos inventando en este proyecto de ley, sino que así está recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Estado, que recoge la iniciativa legislativa popular, e igual está en las leyes de iniciativa legislativa popular que hemos estado mirando, como son las de Asturias, Murcia y Aragón.

En cuanto a la enmienda número 25, efectivamente no es necesario que figuren los apartados que en el mismo se dice, los apartados 4 y 5 del artículo 8, pero tampoco va en contra de la ley el que estén incluidos, por cuanto esta ley no solo va a ser manejada por los parlamentarios de esta Asamblea, sino que también va a estar manejada por aquellos que intenten la iniciativa legislativa popular, por lo que tampoco abunda el que se le explique cómo tiene que ser el trámite parlamentario cuando lleguen a ese extremo.

Nos vamos a oponer a las dos enmiendas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Para fijar posiciones, el Grupo Mixto tiene la palabra.

Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente: Para manifestar mi abstención respecto a la número 17, y mi postura en contra de la 25, porque creo que no daña en absoluto a la ley estos dos, concretamente el apartado 4, en el sentido de que el Reglamento de la Asamblea puede variarse, concretamente está establecido así, que en cada legislatura que se inicie la primera ley que debe de regular la Cámara es su propio Reglamento, y no está de más que una ley de esta importancia tenga ya regulada la tramitación en aspectos que a veces parecen nimios, como es el número 4, de la intervención de los Grupos, pero que políticamente y debido a la materia propia que van a tener estas iniciativas populares pueden dar lugar a discrepancias.

No me parece malo, al contrario, me parece bastante bien, y no hubiera estado de más que en el número 5 se hubiera especificado también el procedimiento, con el fin de que aunque varíen luego los Reglamentos de la Cámara, siempre se sepa cómo va a funcionar esta ley.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar a favor de la enmienda número 17, y en contra de la número 25.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Grupo Socialista. Diputado Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON ALONSO: Gracias, Sr. Presidente: Enmienda número 17. El

proyecto de ley, que repito que no es una invención, dice admitida la proposición. Cuando la Mesa admite una proposición inmediatamente la manda al Boletín para que se publique. Otra cosa es que se suspendan los trámites parlamentarios posteriores, porque hay que recoger las firmas, pero la fórmula que han utilizado en el proyecto es admitida la proposición, y está en coherencia con el artículo 118, que hace referencia a su vez al artículo 117 del Reglamento. Lo que intentamos es coordinar Reglamento con una ley.

Enmienda número 25. Dice el artículo 117 del Reglamento: Antes de iniciar el debate, el debate se ajustará a lo establecido para los de totalidad. Los de totalidad, que se regulan en el artículo 108, párrafo 2, se dice que habrá un turno a favor, un turno en contra y turnos de portavoces para fijar las posiciones.

Ustedes en su proyecto no establecen ese mecanismo, establecen un mecanismo que intervengan todos los Grupos, unos a favor y otros en contra. Ese es el turno de portavoces. Pero no tienen ustedes en cuenta el turno a favor y en contra que establece el Reglamento para todo el debate de totalidad.

Por tanto, cuando haya una iniciativa popular, si la hay un día, habrá que tener en cuenta porqué nos guiamos para establecer el debate de totalidad, si por el artículo 108 del Reglamento o por el artículo de esta ley. Como entendemos que incluso a nivel de rango pudiera entrar en colisión, una ley de este tipo que requiere mayoría absoluta para aprobarse y en un Reglamento que también requiere mayoría absoluta, la verdad es que el Presidente tendría que cargar con la responsabilidad de decidir el tema. Como yo aprecio al Presidente que está ahora y al que esté posteriormente, quiero evitarle esos traumas, y quiero que sea la Asamblea la que fije el procedimiento, que está ya fijado en el Reglamento, turno a favor y en contra y turno de Portavoces.

Admitan ustedes nuestras enmiendas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Para fijar posiciones, el Grupo Popular.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente: El Reglamento de la

Asamblea en su artículo 118 dice: Las proposiciones de ley de iniciativa popular serán examinadas por la Mesa de la Asamblea, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos. Si los cumplen, su tramitación se ajustará a lo previsto en el artículo anterior, que es el artículo 117 en sus diversos apartados.

También entendemos, señores, que la proposición de la ley de iniciativa legislativa popular, con arreglo al Reglamento, tiene un trámite, y el propio Reglamento lo reconoce, un trámite especial, por lo que no hay duda que su tramitación será la que recoja la propia ley de iniciativa legislativa popular la que tenga que adaptarse a la tramitación parlamentaria.

Y sigo insistiendo en lo que había dicho anteriormente, que precisamente la proposición de Ley de iniciativa popular no se admite a trámite hasta que no sean cotejadas y dadas como válidas las firmas existentes y además sea su objeto el previsto en la misma y no tenga alguna incompatibilidad o exclusión con arreglo a los mismos presupuestos de la ley. Por eso es por lo que, señores, vamos a votar en contra.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a votación. Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON ALONSO: Si me permite, acogiéndome a la bondad del Presidente, hacer una sugerencia en el turno de réplica, porque no he entendido que se me haya contestado a la enmienda 25. Si sería capaz el portavoz del Grupo Popular, decirme cuál sería la tramitación de debate de una proposición de ley de iniciativa popular. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. Diputado, si quiere contestar a la pregunta.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sr. Presidente: Me parece que no es objeto de este debate, pero de todas maneras voy a dar la explicación. En el momento en que se recibe, creo que es el sistema, un proyecto de ley o una proposición de ley de iniciativa legislativa popular, la Mesa lo ve, dirá si es congruente con lo

que la ley de la propia iniciativa legislativa popular indica y entonces será cuando exija la presentación de firmas, y creo que el trámite está previsto en el propio proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): De acuerdo. Pasamos a votación de la enmienda, por separado me han dicho, 17 y 25.

Primero enmienda 17. Sres. Diputados que estén a favor de la enmienda.

Sres. Diputados que estén en contra.

Abstenciones.

Queda rechazada la enmienda 17 por trece votos a favor, dieciseis en contra y una abstención.

Enmienda n.º 25. Sres. Diputados que estén a favor de la misma.

Sres. Diputados que estén en contra.

Abstenciones.

Queda rechazada por once votos a favor y diecinueve en contra.

Pasamos, Secretario, a la enmienda siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Enmienda números 19 y 26 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. CABEZON ALONSO: Sr. Presidente: Como bien ha dicho el Secretario de la Mesa, se agrupan las enmiendas 19 y 26 porque lo que hace la 26 es suprimir un artículo que nosotros ordenamos en la enmienda n.º 19. Mantenemos el mismo texto del proyecto del Gobierno, y lo que tratamos es de ordenar mejor el proyecto. Porque en el artículo 10, actual n.º 10 del proyecto, se habla de un recurso contra la decisión de la Mesa, y nosotros pensamos que ese recurso que versa sobre la decisión de la Mesa estaría mejor colocado en el proyecto a continuación del artículo 5 donde se dice, pues, qué ocurre con ese proyecto, con esa proposición de iniciativa popular, una vez que la Mesa lo examina. El

artículo 3 está dedicado a toda la tramitación parlamentaria de la proposición de ley de iniciativa popular en su relación con la Mesa. Termina el artículo ese y se habla ya, en el artículo 6, de recibida la notificación de admisión por la Comisión promotora, etc., y por lo tanto nos parece que colocar ese artículo actualmente estaría mejor para entender a qué tipo de recursos se pueden acoger los ciudadanos cuando la Mesa pues decida sobre la admisión o no admisión de la proposición de ley de iniciativa popular, y cobra más sentido esta enmienda cuando en una fase anterior se suprimieron los títulos o los capítulos donde se hablaba, me parece, en uno de disposiciones comunes. Quizá entonces tenía cierto sentido aparcar ahí el artículo 10, pero tal como queda ahora sistematizado el proyecto nos parece que estaría mejor ordenado como un nuevo artículo. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Para turno en contra, Diputado Sr. Mateo del Peral tiene la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente. Señorías. También nos vamos a oponer a esta enmienda y por lo tanto a la n.º 26 que es de la supresión del artículo 10 del proyecto.

La argumentación es que, bueno, aparte de que ya está recogido en el propio proyecto y es un cambio de situación, entendemos que este cambio de colocación dentro del proyecto no procede, puesto que los recursos que debe de haber contra la negativa por parte de la Mesa a la tramitación de una ley o de una proposición de ley de iniciativa legislativa popular creemos que está bien situada donde está puesto, que la decisión de la Mesa es el final de la tramitación por parte de la misma, y por lo tanto, para una mejor ordenación del texto el sistema de recursos debe ser situado donde está, es decir, cuando terminan los trámites que corresponden a la Mesa.

Y es así porque el artículo 9 habla que la Diputación Regional de Cantabria indemnizará a la Comisión promotora por los gastos realizados y debidamente acreditados en su cuantía que no exceda de tal, tal, tal. Y el artículo anterior es el que verdaderamente va señalando los trámites que hay que hacer, y el artículo 7 lo mismo.

Por lo tanto, creemos que admisión o la aceptación de los posibles recursos que puedan existir contra el acuerdo de la Mesa, precisamente debe de

estar al final de todos aquellos trámites que puedan ser recurridos por la misma. Por ello es por lo que nos vamos a oponer a la enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Para fijar posiciones, el Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Grupo Socialista.

EL SR. CABEZON ALONSO: Gracias, Sr. Presidente: A riesgo de ser pesado, pero la ordenación de la ley en el artículo 2 habla de las materias excluidas, en el artículo 3 del número de firmas, en el 4 del procedimiento ante el registro de la Asamblea como Comisión promotora, etc. El 5º, el artículo 5º habla de la proposición en su relación con la Mesa. Después el 6, el 7, el 8 incluso, habla de la tramitación ya parlamentaria, se da por aprobada la proposición de ley, y el artículo 10, al final, habla de un recurso a la decisión de la Mesa, el artículo 10. Y a nosotros nos parece que hablar del recurso ante la decisión de la Mesa estaría mejor colocado a continuación de lo que ha hecho la Mesa, que es en el artículo 5. Como es una simple cuestión de estética en la redacción de la ley, pues cada uno tiene su gusto. Nada más, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Grupo Popular.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Vamos a oponernos a las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se procede a la votación de las enmiendas 19 y 26.

Sres. Diputados que estén a favor de las mismas.

Sres. Diputados que estén en contra.

Abstenciones.

Quedan rechazadas las enmiendas 19 y 26 por doce votos a favor, trece en contra y una abstención.

A continuación, terminadas de estudiar todas las enmiendas, se suspende la sesión. Se reanudará dentro de quince minutos y se anuncia la votación para la totalidad del proyecto de ley de iniciativa popular. Y a petición de varios grupos se accede, aunque no sea reglamentario pero no hay inconveniente ninguno por este Presidente, a tener un turno de cinco minutos cada grupo para fijar posiciones respecto a la totalidad del proyecto.

(Se suspende la sesión a las doce horas y veintiocho minutos).

(Se reanuda la sesión a las trece horas).

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): A continuación se va a proceder a la votación de la totalidad del proyecto de ley de iniciativa popular.

Sres. Diputados que estén a favor, perdón, Sr. Diputado.

EL SR. LINARES SAINZ: Gracias, Sr. Presidente. Este Diputado había entendido, antes de suspenderse la sesión, que previo a la votación habría un turno de portavoces para fijar posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Vamos a ver, es que quizás fué por petición de dos Grupos que me habían hecho esta petición, pero veo que el artículo 85 lo único que admite es una explicación de voto a continuación de la votación. Para el caso es exactamente igual la explicación en la fijación de posiciones que la explicación de voto. Les ruego que me lo admitan de esta forma, por ser reglamentario.

Sres. Diputados que estén a favor.

Sr. Diputado.

EL SR. MATEO DEL PERAL: El artículo 124.2 del Reglamento dice que la votación será anunciada con antelación por el Presidente de la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sí, efectivamente, después de quince minutos de descanso.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Yo le entendí que había terminado el turno de portavoces.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sres. Diputados que estén a favor de la totalidad del texto de proyecto de la iniciativa popular con las enmiendas que han sido rechazadas. Se pongan de pie por favor.

Sres. Diputados que estén en contra.

Abstenciones.

Como quiera que se han obtenido dieciseis votos a favor y doce en contra, y doce abstenciones, perdón, y no se alcanza la mayoría absoluta que exige el artículo 124.1, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115, el texto se mandará de nuevo a la Comisión para que en el plazo, artículo 124.2, si en ella no se consigue la mayoría absoluta el texto será devuelto a la Comisión, que deberá emitir nuevo dictamen en el plazo de un mes.

Como quiera que también el artículo 85 habla de la posibilidad de haber una explicación de voto, como no se ha aprobado la ley entendemos que no procede, no hace falta esta explicación de voto potestativa.

Sr. Secretario, pasamos al punto siguiente del orden del día.

EL SR. LINARES SAINZ: Sr. Presidente. Este Diputado entiende que puede ampararle la ley, el Reglamento de la Asamblea, puesto que puede dar lugar a alguna mala interpretación el hecho de mis intervenciones y votaciones con respecto a esta ley y quisiera pedir de Su Señoría que me concediese un turno de explicación de voto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Vamos a ver, como quiera que esta ley será de nuevo objeto de votación, en ese momento procederá a la explicación de voto para usted y para todos los demás grupos.

Pasamos al punto siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Segundo punto del orden del día. Interpelación relativa a propósitos del Consejo de Gobierno en materia de política hospitalaria, formulada por Don Martín Silván Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Diputado Don Martín Silván, tiene la palabra.

EL SR. MARTIN SILVAN: Sr. Presidente, Señorías. La necesidad de que toda actuación sanitaria tenga un carácter integral e integrado exige, sin duda, la planificación racional y la utilización coordinada de todos los recursos, de forma que no se mal utilicen los medios de que se disponen ni se multipliquen irracionalmente. Por ello es menester que el Consejo de Gobierno tenga elaborado un programa de política hospitalaria de forma que cuando se produzcan las transferencias en materia de seguridad social en base a lo que prevé el artículo 25 del Estatuto de Autonomía, se puedan asumir y gestionar con eficacia las materias que nos sean transferidas en ese momento.

Este hecho, junto al inicio de la reforma sanitaria por el Ministerio de Sanidad, a través de la publicación de una serie de órdenes ministeriales que se han realizado durante el mes de febrero y marzo, y que afectan directamente el actual acuerdo entre la Diputación Regional y el INSALUD, demandan de que el Gobierno clarifique de una vez por todas cuáles son sus intenciones en la materia que nos ocupa.

Desgraciadamente, el Gobierno ha sido muy parco en cuanto a su política sanitaria, ha dado pocos puntos de referencia para que esta Asamblea o el ciudadano de Cantabria sepa cuáles son las intenciones del Consejo de Gobierno en esta cuestión que nos ocupa en el día de hoy, y sin embargo la necesidad de una planificación correcta de los recursos existentes o los que puedan llegar demandan que el Gobierno se vaya definiendo sobre estas cuestiones que tienen una gran trascendencia tanto desde el punto de vista sanitario, como desde el punto de vista económico.

Es quizás preciso puntualizar de que en este momento las competencias que el Consejo de Gobierno, que Diputación Regional tiene en materia sanitaria son realmente muy limitadas, ya que en tanto en cuanto no se produzca la transferencia de la Seguridad Social en base al artículo 23, solamente tiene competencias en base a lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto de Autonomía que dice claramente que la Comunidad Autónoma, la Diputación Regional, asume todas las competencias que tenía anteriormente la Diputación Provincial. En ese sentido, las competencias que tenía la Diputación Provincial son en dos aspectos, uno de ellos es el que hace referencia a las competencias compartidas que tiene con respecto al Hospital Nacional "Marqués de Valdecilla" y en otro aspecto son las competencias que tienen en asistencia psiquiátrica referida también a la cuestión hospitalaria. Son esas dos competencias, las quiere ya la Comunidad Autónoma, y evidentemente podría haber tenido otras competencias porque el artículo 23 del Estatuto posibilitaba a nuestra Comunidad Autónoma a tener ya transferidos los Centros Hospitalarios que dependen del AISNA.

Desgraciadamente, y quizás hoy nos enteremos, estas transferencias no han sido realizadas a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no solamente no han pasado a la Comunidad Autónoma, sino que se encuentran coordinadas desde qué instituciones ajenas.

Haciendo un repaso a si el Gobierno está cumpliendo las competencias que tiene hoy en materia sanitaria, yo realmente he de decir que en la asistencia psiquiátrica no se está haciendo prácticamente nada, únicamente se está consignando una cantidad de millones en los presupuestos para conciertos y las cifras psiquiátricas siguen la misma trayectoria, digamos, de languidez y de abandono que ha seguido en este país durante muchos años. El Consejo de Gobierno en asistencia psiquiátrica no ha aportado ninguna modificación que mejorase esta abandonada faceta de la actividad sanitaria.

En cuanto a Comité de Gestión y Gobierno, que es una competencia que tiene el Gobierno compartida con el INSALUD, se ha de decir en primer lugar de que el Consejo de Gobierno se adjudicó unilateralmente la representatividad de la Diputación Regional en el Consejo de Gobierno. El acuerdo suscrito en el año 73 entre INP-Diputación Provincial, hoy podía ser Diputación Regional-INSALUD, preveía que en el Comité de Gestión y Gobierno estuviera representada la

Diputación, representantes de la Diputación, no representantes del Consejo de Gobierno. Evidentemente aquí ha habido una asunción de competencia por orden del Consejo de Gobierno y mi Grupo entiende que estas competencias debía de ser de la Asamblea Regional como el único representante de la voluntad soberana de la Comunidad Autónoma. Y no están cumpliendo ahí las funciones que tienen, y quizás basta repasar algunos aspectos de las obligaciones que tienen los representantes de la Diputación en el Comité de Gestión y Gobierno y, en consecuencia, la Diputación Regional.

En el artículo, en el punto 12 del acuerdo y en el punto 9 se fijan esta serie de obligaciones que van desde algo tan banal como la aprobación de los presupuestos, como la aprobación de la cuenta general, como la aprobación de las plantillas, como el proponer los planes de inversiones y de reformas que deben ser aprobados por las partes. Es decir, aprobado por la Diputación Provincial, por la Diputación Regional en este caso al asumir por el artículo 31 del Estatuto de Autonomía estas competencias, la Diputación Regional y por el INSALUD. Evidentemente, la pasividad del Consejo de Gobierno en las competencias compartidas que tiene en Valdecilla son palpables y notorias. Se puede decir de que este año el Presidente del Consejo de Gobierno es el Presidente del Comité de Gestión y Gobierno, y este año no ha habido ni una sola reunión para controlar el funcionamiento de este centro.

Esta es la situación en cuanto al aspecto jurídico y quizás haya que entrar un poco en cuál es la situación de Cantabria en el orden hospitalario. Es una situación que se caracteriza por disponer de un número de camas que podemos considerar aceptable, son unas 3.100 camas las que existen en Cantabria, 6 camas por 1.000 habitantes, que está por encima de la media nacional que es del 5,5 camas por 1.000 habitantes. Analizando estas camas observamos un dato que es digno de destacar, que es el gran predominio, la gran hegemonía del sector público sobre el sector privado en Cantabria. De las 3.100 camas son públicas cerca de 2.000 camas, la mayor parte ya dependen del INSALUD, y otra parte del AISNA. Hay 600 camas que son de entidades privadas sin fines de lucro, es decir, de la Iglesia y de la Cruz Roja, y aproximadamente unas 550 camas del sector privado con fines de lucro.

Este predominio del sector público en Cantabria es el normal en España, porque en España generalmente el sector público tiene, aproximadamente, un 17% de las camas. Y en Cantabria son los dos tercios y el sector privado tiene una

mayor actividad en el resto de España, ya que tiene un 30% de las camas. Esto demuestra, bueno, pues otra cosa que todos somos conscientes, y es la poca iniciativa del sector privado en este campo, y que, bueno, quizás sea tradicional con otros aspectos de la economía cántabra, y que además quiero resaltar un problema, para la derecha, o por la izquierda, aquí se podía plantear una alternativa, potenciamos el sector público o potenciamos el sector privado. En Cantabria esa alternativa no se va a dar a la hora de una acción política porque el sector privado es muy poco representativo cuantitativamente y esa opción de por dónde se va a desarrollar la actividad hospitalaria, desde qué sector, no se va a dar por esas características.

Por otro lado, en nuestro análisis de la situación hospitalaria destaca las características que tiene la localización de las camas. En la comarca de Santander se localizan más de 2.500 camas, y hay que señalar de que la totalidad de las del sector público se encuentran en la zona de Santander, y representan 9,5 camas por 1.000 habitantes. En la zona de Torrelavega, en el área sanitaria de Torrelavega, hay únicamente 398 camas todas ellas dependientes del sector privado, ahora, estrictamente vinculadas, su dependencia funcional, del sector público a través de conciertos. Representan un 2,8 camas por 1.000 habitantes, que son muy por debajo de las necesidades que demanda esa población. En Reinosa existían 110 camas, ya no existen, así que son 0 camas por habitantes. Y en la comarca de Laredo no existe ninguna cama.

Desde estos datos se puede sacar otra conclusión, que es la concentración de los recursos hospitalarios, fundamentalmente la total concentración de recursos hospitalarios del sector público en la zona de Santander y en el tradicional abandono del resto de la región.

Otro a valorar son qué tipo de camas tenemos. Fundamentalmente son camas de agudos, tenemos un 4,2% de camas son de agudas, en España son el 3,8, mientras de crónicos tenemos 1,6 y en España son 1,7, y eso también da lugar a que las camas nuestras se pueden ocupar por enfermos de larga ocupación que generan muchas estancias y muchos gastos y, evidentemente, hay que tener en cuenta este rasgo también habrá de dar una alternativa.

Y otro rasgo que hay que valorar es el coste económico. En Cantabria el INSALUD gasta 30.000 pesetas al año por asegurado. En España el gasto de

24.000 pesetas. Pero analizando el gasto observamos que de las 30.000 pesetas, 16.000 se gastan en Valdecilla, más 2.300 que se gastan en el centro concertado, es decir 18.000 pesetas se gastan en el sector de asistencia hospitalaria, es decir, se gastan un 57%. En el resto de España en asistencia hospitalaria un total de 50, 30 en el público y 20 en el privado. Es un dato también que hay que tener en cuenta a la hora de ofrecer una alternativa.

Si me permite unos minutos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sí, Sr. Diputado.

EL SR. MARTIN SILVAN: Gracias, Sr. Presidente. Analizando el gasto vemos que de los 14.681 millones que gastó el INSALUD en el año 83, datos del año 83, no dispongo de otros más recientes, se gastaron en Valdecilla 8.500 sobre un presupuesto inicial de 6.900, hubo una desviación de presupuestos de más de un 20%, y de ellos más del 80% se va en capítulos primeros. Con estos datos se puede resumir de que tenemos un número de camas que pueden ser suficientes en base a que la utilización de las camas públicas son del 65% con una rotación de 1,4, y que la frecuentación en España hospitalaria es baja, aunque Cantabria es la más alta de las regiones españolas ya que solamente un 8,5% acude al hospital, mientras que en la Comunidad Económica Europea llegan a hacer usos hospitalarios cerca de un 15% de la población.

En fin, la tendencia puede ser a la alta cada día si dan mayor dotación de camas. Esto podía ser que hoy existe un número de camas y que son un número de camas que son centralizadas, que son mal planificadas y que tienen un exceso de gasto.

Evidentemente, el Gobierno aprobó un mapa sanitario que es el que se debía haber presentado a la Asamblea para aprobar el mapa sanitario el 13 de abril del año 84 y que prevé 4 áreas sanitarias. Cuatro áreas sanitarias que tienen unas características peculiares. Es decir, la de Santander, que concentra la mayor parte de la población; la de Torrelavega, que tiene una densidad de población que podemos considerar, pues, razonable, que tiene 107 habitantes; la de Reinosa tiene 25.000 habitantes únicamente y la de Laredo tiene 67.000 habitantes.

Dado que la ley general de Sanidad futura y en buen sentido señala de que

cada área sanitaria debe prever la posibilidad de dar asistencia hospitalaria dentro de cada área sanitaria, así lo dice el artículo 14 de la futura ley general de sanidad, de que se preve, de que cada área sanitaria ha de estar, tener un hospital o estar vinculada a un hospital, se requiere planificar en base a esta serie de necesidades. Desgraciadamente el tiempo se me ha acabado y no puedo entrar más en profundidad en algunas cuestiones. Pero ante esta situación y la reforma hospitalaria iniciada por el Gobierno que afecta a la actual situación o al actual status que tiene el Hospital Nacional "Marqués de Valdecilla", se requiere que el Consejo de Gobierno dé alternativas claras en política hospitalaria.

Yo por esto quiero hacer aquí unas interpelaciones. La primera de ellas es si el Consejo de Gobierno tiene voluntad de reclamar y asumir las transferencias del INSALUD. Si el Consejo de Gobierno tiene intenciones de asumir las transferencias del AISNA y cómo va a asumirlas y a qué va a dedicarlas. ¿Cuál es la posición del Gobierno cara a la reforma hospitalaria y sobre el acuerdo INSALUD-Diputación Regional, hoy vigente a pesar de estar renunciado por ambas partes, pero en vigor?. ¿Qué número de camas, qué ubicación y qué tipo de camas considera el Gobierno Regional que se deben de desarrollar en nuestra región?. ¿Cuál es su posición cara a dar una alternativa hospitalaria a las comarcas de Torrelavega, a la de Reinosa? y si tiene voluntad real de construir el hospital de Laredo. Porque no basta que en el año 84 existieran 10 millones, y que en el año 85 en los presupuestos existieran únicamente 15 millones. Hoy un hospital, y aquí podemos tener datos, cuesta unos 800 millones de pesetas. Si hay voluntad cuándo va a hacer las obras.

Y acabo esperando de que esta interpelación sirva para que esta Asamblea Regional y toda Cantabria tenga pleno conocimiento de cuáles son las intenciones en política hospitalaria del Consejo de Gobierno. Que aquí no se va a dar una contradicción clásica entre derechas e izquierdas dada la naturaleza de las camas, sector público o privado, esta cuestión no se va a dar. Hay que racionalizar costos hoy muy altos, rentabilizar lo que actualmente se tiene, conseguir una mayor autonomía, descentralizar las camas no se puede ...(no se entiende) e invertir únicamente en Santander. En Santander se han invertido, en el año 84 el INSALUD tenía 160 millones, todo invertido prácticamente en mejorar los pabellones y la Residencia Cantabria. En el año 83 tenía 400 millones invertidos en la Cantabria y en los pabellones

de Valdecilla, mientras que Torrelavega no tenía ni una cama pública, mientras Reinosa no tiene alternativas hospitalarias, mientras en Laredo se encuentran bloqueados los hospitales.

Creemos que es necesario rentabilizar esto, descentralizar, racionalizar los costes y conseguir una gestión mucho más eficaz para la economía de Cantabria a la hora de asumir competencias en este campo. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, Don Serafín Fernandez Escalante, tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías. Brevemente para puntualizar el tema que ha quedado pendiente al principio de las palabras del Diputado socialista con relación a la transferencia de AISNA. Como creo que conocen sobradamente Sus Señorías, la transferencia de AISNA comienza su negociación en el año 82, junio del 82, correspondiendo la iniciativa a esta Comunidad con relación a las otras 16. La parte sustantiva del Decreto indudablemente se aprueba, está de conformidad. En la parte de la cesión de medios o evaluación del coste efectivo se detecta un vacío de financiación superior a los ciento y algo millones de pesetas, por lo cual esta es la Comunidad que primero solicita, posteriormente ya se hace con carácter general, una auditoría interna del AISNA. Esta auditoría acaba aproximadamente en el mes de setiembre, octubre, del año 84, y los funcionarios y expertos de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social y de Hacienda se desplazan a Madrid en el mes de noviembre, comienzan las negociaciones. En este momento, aproximadamente siguen a lo largo de los meses, hasta el mes de abril, en que tienen lugar, por cierto, unas infortunadas declaraciones que parecen indicar que AISNA se transfería al INSALUD o algo parecido.

Indudablemente la reacción de esta Comunidad es clara en el sentido de que lo que está en un paquete transferible no puede transportarse a un paquete intransferible a corto. Y al día de hoy estamos a la espera de contactar con la Secretaría de Estado para las Autonomías para seguir ya, no ya las negociaciones de transferencia, sino la evaluación de los medios a transferir, puesto que la transferencia está en nuestro Estatuto y eso no ofrece ninguna duda. Lo que pasa es que estas cosas tienen un cierto decalaje en el tiempo y tampoco son de inmediata ejecución, aunque los datos de la auditoría son totalmente de conformidad desde el punto de vista de nuestros expertos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

El Consejero de Trabajo y Sanidad tiene la palabra.

EL SR. HINOJAL GARCIA: Señor Presidente, Señorías:

Vamos a contestar a esta interpelación que ha realizado el Grupo Socialista, a través de su Diputado D. Martín Silván, diciendo, en primer lugar, que califico esta interpelación de singularmente oportuna, porque, efectivamente, se están produciendo en Cantabria una serie de informaciones o desinformaciones que están haciendo que grandes sectores de nuestra región se preocupen. Hay muchas familias de muchas zonas de Cantabria que están muy sensibilizadas con este problema hospitalario. Por tanto, es una oportunidad que se nos brinda de responder a una cuestión de la máxima actualidad y de la máxima trascendencia, ante esta Asamblea, que representa la soberanía de todo el pueblo cántabro.

Dicho esto en principio, decir a continuación que, efectivamente, la interpelación tiene, a mi modo de ver, tres respuestas o tres vías para responder. Una, y la primera, la de felicitarnos todos, y yo felicito al doctor Martín Silván de que es tan oportuna la presentación de la interpelación y, sobre manera, que sea tan concreto en la exposición de motivos que desde luego hace que tengamos que estar de acuerdo, pues prácticamente al cien por cien de lo que manifiesta en esa propia exposición.

Dice que, bueno, el Ministerio de Sanidad ha iniciado un proceso de reforma de las instituciones hospitalarias, publica una serie de ordenanzas ministeriales, crea una nueva estructura de los órganos de dirección y modificación del reglamento de funcionamiento de las referidas instituciones hospitalarias. "Estas órdenes ministeriales -dice- afectan directamente al acuerdo suscrito por la Diputación Provincial y el Instituto Nacional de Previsión para la gestión del Hospital Nacional Marqués de Valdecilla". Primer tema en el que hay una disquisición, era Hospital Nacional Marqués de Valdecilla, pero ya por arte de birle birloque se nos han dejado en Hospital Marqués de Valdecilla. Y este es un tema que ha sido una decisión unilateral

del INSALUD o del organismo que corresponda, con el que no estamos de acuerdo, por supuesto.

Dice a continuación "si no traspaso de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los hospitales de Liencres y Pedrosa", en lo que estamos totalmente de acuerdo también, doctor Silván, pero que se da también otra circunstancia clara y es que al mismo tiempo que usted, cualificadísimo representante del Grupo Socialista, sobre manera en materia sanitaria, reconoce esto, mientras que otras personas que tienen responsabilidades en instituciones de la sanidad nacional, pues están declarando lo contrario. Y no solo declaran por los medios de prensa que es que a partir del primero de julio van a subir esta competencia, sino que están yendo a los hospitales, creando serias tensiones, para hacer la reorganización de todos estos centros, ingiriéndose de una manera clara en lo que son exclusivas competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y digo esto porque es que como siga persistiéndose en esta actitud vamos a tener que declarar esto como un fraude de ley y lo vamos a tener que llevar al Tribunal Constitucional. No puede consentir la Comunidad Autónoma de Cantabria ingerencias de este estilo en temas que son de su competencia; está específicamente determinada. Además es una competencia estatutaria y determinada por una Ley Orgánica, cual es la Ley del Estatuto de Cantabria.

Dice a continuación de "la necesidad de adoptar la áreas sanitarias de Laredo y Reinosa e instituciones hospitalarias y que por esto determinan, todo este conjunto de materias determinan, que el Consejo de Gobierno fije su política sobre instituciones hospitalarias". Doctor Silván, repito, me alegro y nos congratulamos de que personas como usted, tan cualificadas y tan representativas en el área sanitaria dentro de este Grupo Socialista en esta Asamblea, hagan este reconocimiento expreso. Pero al mismo tiempo que usted está diciendo esto, pues otras instituciones están diciendo lo contrario. Y digo instituciones respetables y con las que queremos ser totalmente respetuosos, pero así el propio INSALUD ha determinado que en Reinosa no se haga un hospital; eso lo dice con toda claridad y lo dice públicamente.

Pero es más, y a mí esto ya me preocupa mucho más, señores del Partido Socialista, su Comité Ejecutivo, y me parece que en el periódico de ayer, domingo, he leído, con sorpresa además, que es que están totalmente de acuerdo en apoyar la tesis de la creación o de la construcción de un centro de salud en Reinosa, con el que, dotándole de determinadas condiciones, vendrían a

resolver el problema del ochenta o del ochenta y tantos por ciento, noventa por ciento -algo así he entendido yo- de problemas sanitarios de Reinosa.

Nosotros entendemos que, efectivamente, en este orden de cosas, claro que pueden decidir y determinar, el Grupo Socialista y las instituciones que soporta el Grupo Socialista, su política, pero que, efectivamente, desde ya, este Consejero y este Consejo de Gobierno, lo que dice es que estamos de acuerdo con el planteamiento que hace el señor Silván al respecto.

Desde todos estos puntos de vista, y entendiendo cuáles son las competencias exclusivas que en materia hospitalaria tiene la Comunidad Autónoma de Cantabria, bueno, pues un sarcasmo -y perdonenme la expresión- interpelar al Gobierno de Cantabria sobre cual es su política hospitalaria. Bueno, yo creo que habría que hacerlo al revés; habría que decirle al INSALUD o al Grupo Socialista cuál es la política sanitaria y hospitalaria que pretende para Cantabria. Esto a mi me parece obvio. De todas las maneras, nosotros entendemos que en esta interpelación, desde luego, hay voluntad de intentar soluciones al problema.

Nosotros le vamos a decir también, con rapidez, porque se enciende ya la lucecita, que, efectivamente, estamos por el cumplimiento de una norma de la Comunidad Cántabra, del Gobierno Regional, que se determina en la publicación del mapa sanitario de Cantabria que, efectivamente, prevé las áreas sanitarias de Santander, Torrelavega, Reinosa y Laredo.

Para el área sanitaria de Reinosa, nosotros entendemos que necesita un hospital con un mínimo de 60 camas. Además digo, y lo digo públicamente, porque responde a la verdad, aunque luego se digan sorprendentemente a los tres días cosas distintas de las que se acuerdan en las Mesas, pues que en este orden de cosas estaba totalmente de acuerdo el INSALUD. Decir que en materia hospitalaria de Reinosa yo tengo pasada una nota al señor Ministro de Sanidad que tiene prometida su contestación.

Pero desde el punto de vista de cual es nuestra posición con respecto a Reinosa, hospital de 60 camas, por lo menos. Que no dudamos que la mejor solución sea hacer una unidad con centro de salud, servicio de urgencia y el hospital con 60 camas, con lo que se reduciría sensiblemente el costo, sobre manera de personal, que sería el mayor costo, y que para nosotros además,

desde la Diputación Regional, hemos hecho ofertas expresas tanto en terrenos como en edificios, que hacen que no le cueste como inversión al INSALUD ni una peseta más de lo que tenía previsto para la realización del centro de salud. Quiero decir con esto, por concretar específicamente el tema, que con el mismo dinero que tiene presupuestado el INSALUD para hacer el centro de salud, por las aportaciones de la Diputación Regional de Cantabria se hace el centro de salud, los servicios de urgencia y el hospital de 60 camas. Me parece que desde el punto de vista de la inversión no tiene, en absoluto, nada que decir el INSALUD. Otro tema es que diga que es que luego resulta muy caro. Bueno, señores, muy caro nos cuesta a los españoles muchas cosas y las tenemos. Si por eso fuera, pues que nos quiten todos los hospitales y que nos muramos todos los españoles. No es esa la solución.

Para el problema de Laredo, que es otro área contemplada en el mapa sanitario, pues decir públicamente que tenemos la firme voluntad de construir el hospital de Laredo. Firme voluntad que viene determinada por un compromiso expreso con el Ministerio de Sanidad, que vamos a cumplir. Es cierto que las imperiosas estrecheces del presupuesto de Cantabria ha hecho que no hayamos podido consignar más que esos 10 millones del año pasado y 15 de este, o algo por el estilo, para iniciar este hospital. Yo puedo adelantar que estamos haciendo -permítame la expresión- un rebaño de todo lo que podamos rebañar para sumar a esta partida y a ver si conseguimos 50 o 60 millones para financiar este año el hospital. Ya tenemos consignados en el Fondo de Compensación Interterritorial del año 86 200 millones para el hospital de Laredo y la previsión de otros 300 para el 87, con lo que en un plazo de 18 meses que, más o menos, pudiera tardar en construirse este hospital, tendríamos la financiación completa del hospital de Laredo.

De la zona de Torrelavega, ni que decir tiene que todos conocen los esfuerzos vanos, desde luego, pero, bueno, el resultado no es la razón fundamental de haber actuado como hemos actuado. Hemos hecho todos los esfuerzos posibles por resolver del mejor modo el problema sanitario en Torrelavega. Nosotros consideramos que el número mínimo de camas que exige Torrelavega son 250 camas. Saben todos ustedes que el INSALUD tenía concertadas unas 270 camas, que luego redujo a 250 y que en este momento las tiene reducidas a 220. Bueno, parece que de alguna manera los resultados y la propia dinámica de la atención hospitalaria en Cantabria les está obligando a subir un poco ese número de camas. No doy el dato concreto porque no le tengo

ahora mismo, pero me parece que quizá se modifique un poco al alza de las 220. Nuestra posición está en que con 250 camas en Torrelavega pudiéramos tener resuelto el tema en Torrelavega.

Decir, por último, que el tratamiento del área sanitaria de Santander, bueno, pues todos sabemos de la importancia y trascendencia que tiene el Hospital Marqués de Valdecilla o el Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla, porque yo no sé cómo se llama últimamente, pero, bueno, todos sabemos que a quien nos referimos es al Hospital de Valdecilla.

Sí nos gustaría dejar perfectamente claro cual es nuestra posición. Nuestra posición primera es que, aunque parezca mentira, debemos de proponernos los cántabros rescatar el Hospital de Valdecilla para Cantabria. Que se metan los cántabros y los que tienen responsabilidades en las instituciones sanitarias de Cantabria, que el Hospital Marqués de Valdecilla es un Hospital que ha aportado al pueblo de Cantabria, a través de su institución máxima, la Diputación Regional de Cantabria en este momento, Diputación Provincial antes, lo aportó a un concierto en el que la Seguridad Social puso otro hospital que fué la Residencia Cantabria, y que en razón de ese concierto se crea un Comité de Gestión de ese Hospital o Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla.

Efectivamente, durante los últimos años la verdad es que se ha detrimentado de una manera grande esta acción, pues yo no sé por qué. Se puede pensar que mientras tuvimos un sistema determinado político en España, todos hacían o todas las cosas eran hechas o dirigidas por un mismo cuerpo de dirección, vamos a decirlo así, por lo que parecía o a alguien le debió de parecer que no era muy importante o trascendente el hecho de que las instituciones estuvieran físicamente con todos y cada uno de sus representantes sentados en esa mesa derimiendo los grandes asuntos de Valdecilla.

La verdad es que últimamente el Comité de Gestión de Valdecilla, pues que sí funciona y que tengo que desdecir, de alguna manera, no funcionará todo lo que el doctor Silván quiere, pero, desde luego, antes decía que en el año 85 no se había reunido ni una sola vez y yo le puedo decir que se ha reunido dos veces y una por lo menos para resolver un tema importante y trascendente, cual era la aportación a programas de investigación, que se han aprobado por 45 millones de investigación hospitalaria.

Y también estamos de acuerdo y también lo estamos pensando, que además deben de tener una representación de esta Diputación Regional, en su más amplio sentido que incluye a esta Asamblea Regional. Pero no debe de perder el punto de vista, el señor Silván, de que allí hay miembros del Gobierno, pero que reúnen la doble condición de Diputados de esta Asamblea, por lo que todos los representantes en el Comité de Gestión de la Diputación Regional de Cantabria son Diputados Regionales, miembros de esta Asamblea; cumplen esa doble condición.

De todas maneras, nosotros entendemos que debiera de haber, además de políticos, debiera de haber técnicos también, porque los problemas de Valdecilla son problemas específicos y concretos que necesitan o necesitarían también tener sentados como representantes no del INSALUD, que allí todos son médicos, sino de la Diputación Regional, otras personas, que yo entiendo que deben de ser médicos que conozcan también las interioridades del problema de Valdecilla para poder discutirlos del mejor modo posible.

Nosotros, concluyendo, tendríamos que decir que vamos a cumplir rigurosamente con las actuaciones que prevé el mapa sanitario de Cantabria, y si no se puede cumplir ese, que se modifique. Pero que quede bien claro que la competencia de la publicación y construcción del mapa sanitario de Cantabria es de esta Comunidad Autónoma. Que además, digo, sorprendentemente, porque quizá no todos lo sepan, pero sorprendentemente, aún siendo una competencia exclusiva de esta Diputación Regional, es bien cierto que hemos querido entre todos, no me voy aquí a apuntar méritos de ninguna especie, entre todos, esta Asamblea por unanimidad ha entendido que era idóneo el crear una Comisión Regional de Sanidad. Y esa Comisión Regional de Sanidad, que en el 50% representa a personal o instituciones del INSALUD, es la que ha creado este mapa sanitario y, claro, hay que ser coherente. Cuando se crean cuatro áreas sanitarias para que cada una tenga su hospital mayor o menor, lógicamente es para que haya ese hospital mayor o menor y no para discutir a posteriori, hombre, aquí dice, y además los documentos de una manera legal y lo publico en un Boletín Oficial, que tiene que haber un hospital, y luego yo digo que es que no, que es que eso ya no vale.

En segundo lugar, que también queremos cumplir con el compromiso que hemos adquirido del plan de inversiones, acordado también en su día con el INSALUD,

y que es transcendental para Cantabria. Por primera vez, no creo que haya otra Comunidad Autónoma en España, que tenga medido el costo de la reconversión de todas sus instalaciones sanitarias, y me refiero a consultorios, centros de salud y hospitales. Aquí se ha hecho la valoración, podríamos estar equivocados en un más menos 10%, pero tenemos hecha la valoración. Además tenemos los recursos, entre el INSALUD y la Diputación Regional, suficientes para abordar ese plan, que es un plan de más de 4.000 millones de pesetas, que tendrá sus más o menos, mayores o menores dificultades para ejecutar, pero que ahí está, y tenemos una vía por la que podemos caminar perfectamente.

Repito y me reitero, dotación a la comarca de Reinosa de un hospital de 60 camas, este es nuestro objetivo; la dotación a Laredo de un hospital de 150 camas, es otro objetivo; mantenimiento de centros hospitalarios en la comarca de Torrelavega, que ahora también tiene sus problemas, con 250 camas, y en Valdecilla, por supuesto, lo que hemos comentado. Asumir por la Comunidad Autónoma de Cantabria la transferencia de AISNA, con lo que tendríamos los hospitales de Liencres y de Pedrosa. Que estamos dispuestos a debatir en esa Mesa de la Comisión Regional de Sanidad qué funciones o qué reconversión debe de hacerse en esos hospitales.

Y me parece que referido al hospital psiquiátrico, pues, efectivamente, puede parecer que no se está ejecutando una acción muy intensa en el hospital psiquiátrico, pero yo tengo que decir aquí que sí estamos haciendo intentos de incrementar el número de pacientes, incluso trayéndolos de otras regiones donde los tenemos colocados, se han hecho gestiones. En esta misma semana, equipos de psiquiatras del Psiquiátrico de Parayas estarán en Palencia reconociendo a gente que tenemos allí para trasladarla aquí. Y, efectivamente, a nosotros nos parece que este es otro tema que también es muy específico para poder debatir en esa Comisión Regional de Sanidad.

En todo caso, nosotros proponer desde la Comisión de Gestión, y esto viene al hilo del tal debatido tema de si tenemos candidato o no tenemos candidato, pues conviene que quede aquí perfectísimamente claro cual es la posición de este Consejero y del Gobierno de Cantabria con respecto de un posible candidato para un posible sustituto del doctor Baro, que parece que hay que sustituir. El tema tiene la más absoluta claridad...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Señor Consjero, yo no sé si esto

es del tema de la pregunta, creo que no. De todas formas, ha duplicado ya el tiempo reglamentario.

EL SR. HINOJAL GARCIA: Bien, señor Presidente. Termino o...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Déjelo para dúplica o réplica.

EL SR. HINOJAL GARCIA: Muy bien, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Termine el argumento que tenía entre manos.

EL SR. HINOJAL GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Decir que en una situación como la que padece la Comisión de Gestión del Hospital Marqués de Valdecilla, proponer un candidato desde esta Diputación Regional es una osadía, en razón de que si, como está ocurriendo constantemente, no somos capaces de llegar a acuerdo, pues hay mucha gente. Nosotros podríamos presentar varios candidatos a la Dirección del Hospital Marqués de Valdecilla. Además tenemos una imagen robot de quiénes o qué condiciones debiera de reunir ese Director. Digo que tenemos varios, pero, claro, someterle o proponerle sabiendo de antemano que el INSALUD no va a estar de acuerdo y que como no vamos a estar de acuerdo se va a hacer una propuesta al Ministerio de Sanidad o a la Administración Territorial para que le nombre, bueno, pues ya sabemos que es un candidato que va a estar allí para hacer la pantomima de que, bueno, presentamos un candidato. Nos parece mucho mejor, y esa es la propuesta que nosotros hacemos, presentar un equipo por cada una de las partes de personas que pudieran asumir esa responsabilidad. Y yo estoy seguro, segurísimo, de que entre 6 u 8 personas que presentara el Partido Socialista y 6 u 8 que presentáramos nosotros, en 2 o en 3 estoy completamente convencido de que íbamos a coincidir. Lo que hace falta es voluntad y ganas de querer asumir esos planteamientos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Para réplica, si lo necesita, el señor Silván, rogándoles no agoten el tiempo, puesto que se han pasado antes con creces los dos intervinientes.

EL SR. SILVAN DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Trataré de no agotar ni el tiempo, ni a los compañeros de la Asamblea.

Tratando de replicar a los argumentos que ha expuesto el señor Consejero, he de hacer una serie de puntualizaciones. Evidentemente, quizás él ha desbordado el marco de mi interpelación; no he ido a tanto como él ha llegado, lo cual, bueno, pues es bueno.

Evidentemente, aquí no hay disparidad. El Grupo Parlamentario Socialista o el Partido Socialista tiene una alternativa hospitalaria clara, recogida en su programa, que está al alcance de todos ustedes y que no es el momento de exponerlas.

En cuanto a las cuestiones planteadas, hay un tema que me preocupa y es el tema del mapa sanitario. El mapa sanitario es aprobado, porque es competencia exclusiva de la Diputación Regional, por el Consejo de Gobierno. Quizás hubiese sido importante que hubiese sido ratificado por la Asamblea. Pero si contamos con un mapa sanitario, que está aprobado en el mes de abril del año pasado, que tiene unas características determinadas en cuanto el tamaño de las áreas. La Ley General de Sanidad está aconsejando, fijando como criterio a seguir que tengan al menos 200.000 habitantes por área para poder dotar de la suficiente infraestructura, porque crear áreas sanitarias de 20.000 habitantes, como existe en nuestro mapa sanitario hoy vigente, pues va a cuestionar el poder dotarla de todos los recursos precisos.

En Cantabria llegamos a una conclusión; tenemos un número de camas, digamos, por ahora satisfactorio, muy concentrado en Santander y sobre todo muy caro. Entonces a estas situaciones es a lo que se trata de dar respuestas. Si creamos muchas más camas, quizás estaremos aumentando la cestería. No debemos de olvidar, y el Consejero lo ha dicho, y yo pienso que es así la voluntad, debe de ser la voluntad del Consejo de Gobierno de que se aspira a asumir, en el plazo que prevé el Estatuto de Autonomía o la Constitución, en base al artículo 150, las transferencias de la Seguridad Social, o sea, del INSALUD.

Por ello vuelvo a jugar con unos criterios, si queremos tener las

competencias en un momento fundamental, es que podamos financiarlas. O racionalizamos el gasto hospitalario o, evidentemente, nunca podremos asumir las competencias del INSALUD. Yo pienso que hoy he puesto yo datos suficientes para ver que los gastos hospitalarios que tenemos en Cantabria están muy por encima de cualquier Comunidad Autónoma, a excepción de la de Madrid, que tiene un número de camas totalmente, bueno, irracional en base a la población que acoge; son las dos más afectadas por este tema. Entonces hay que partir de este hecho que es fundamental, y es el punto sobre el cual ha de estribar la política sanitaria. Tenemos un gasto en hospital que anda por encima de los 10.000 millones de pesetas y si lo queremos financiar en un futuro con los recursos que deben de prever que tengamos, va a ser muy difícil. Por eso, alegría a la hora de indicar camas; hay que pensárselo muy bien.

El tema de Reinosa. Es un área sanitaria de 24.000 habitantes. Bueno, vamos a buscar con racionalidad cuál es el sistema más eficaz para resolver el problema de Reinosa. Hay un área cercana, hay una mejora de comunicaciones, hay un plan de urgencia, que este Gobierno ha aprobado ya y lo aprobado ya, me parece, el Comité Regional de Salud. Este plan de urgencias ¿tiene base?, si hay una planificación y si hay una racionalización de la ubicación de los recursos. Si en cada sitio ponemos un hospital, evidentemente el plan de urgencias carece de sentido.

Entonces mediten bien en el tema de Reinosa, que en estos momentos lo que ha dicho la Ejecutiva del Partido Socialista ha sido instar que inmediatamente el INSALUD se comience a construir el centro de salud como primera medida, primera. Luego hay que meditar, y yo invito a la reflexión, sobre si es racional en estos momentos el construir un hospital de 60 camas, con el coste que tenemos en camas y en hospitales en Cantabria. Vamos a meditarlo. El tema de Reinosa yo pienso que requiere reflexión en base a cuestiones económicas, serias e importantes, y que en una óptica tanto de izquierda como de derechas, en este momento ha de jugar un papel fundamental; rentabilidad y eficacia y uso racional de los recursos existentes.

Me alegro mucho que el tema de Laredo vaya adelante y que esté previsto ese plan de que en 20 meses esté construido, es importante. Aunque también aquí hay un área sanitaria de todos los habitantes, pero tiene unas características especiales y, sobre todo, de dependencia con Euskadi que requiere una continuación de ese sector.

El área de Torrelavega. Evidentemente, sí.

El Hospital de Valdecilla. Como denominación de Hospital es en base de un acuerdo del Comité de Gestión y Gobierno, en el cual se aprobó por las partes allí representadas, es decir, INSALUD y Diputación Provincial, de que hoy se llamaría Hospital lo que antes se llamaba Centro Médico, porque quizás ahora se llaman centros, residencias, por la fea imagen de hospital.

Evidentemente, Valdecilla requiere el cumplimiento estricto de la legalidad vigente, y que ningún representante de la Diputación eleve a esta Asamblea lo que están obligados por mandato. Esta Asamblea tiene que aprobar los presupuestos, tiene que aprobar la Junta General, tiene que aprobar las plantillas, tiene que aprobar los planes de inversiones, y eso se debe de hacer y se puede hacer.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se le ha terminado el tiempo.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, señor Presidente.

Yo con esto le quisiera aclarar, haciendo un llamamiento para que se haga un esfuerzo en la planificación hospitalaria y que el Gobierno, que es el último responsable de prever, aunque hoy sus competencias son limitadas, vaya previendo, porque en un futuro, yo espero que no muy lejano, tenga ya competencias plenas para gestionar toda el área sanitaria. Y si hoy no hay previsiones, cuando vengan las transferencias va a ser difícil gestionar recursos que desbordan prácticamente las tres cuartas partes de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma. Hay que planificar hoy, para que mañana podamos gestionar bien lo que nos pueda ser transferido.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Consejero de Sanidad, señor Hinojal, tiene la palabra.

EL SR. HINOJAL GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Unicamente para apostillar que, efectivamente, estamos en líneas generales de acuerdo, yo diría que en un grandísimo por ciento. Y que, desde luego, la mejor voluntad de este Gobierno, que además es obligado, está en la de estudiar perfectamente, con seriedad y con rigor, las consecuencias de la transferencia de una institución tan costosa o con capítulos presupuestarios tan importantes como los del INSALUD.

También estamos de acuerdo en que el número global de camas en Cantabria puede ser el justo, el preciso, el conveniente; pero, efectivamente, estamos de acuerdo también en que estamos muy centralizados.

Yo, desde luego, creo que desde el Gobierno de Cantabria, desde la Coalición Popular, ha habido muestras, no actitudes voluntarias, muestras concretas de su voluntad de pensar en los problemas y además de compartir los debates y las soluciones de este problema sanitario, que es trascendente. En la transferencia del INSALUD le supone a Cantabria duplicar el presupuesto actual de la Comunidad Autónoma. Luego, efectivamente, todos somos conscientes de que es imprescindible trabajar con rigurosidad en todo este tema.

Nosotros prometemos a la Cámara, a la Asamblea, al Grupo Socialista, al Grupo Mixto, todos nos prometemos seriamente que vamos a trabajar conjuntamente, porque tenemos el órgano ya constituido, que es esa Comisión Regional de Sanidad, que puede entender, estudiar y debatir de todos estos problemas. Creo que todos trabajamos conjuntamente en esta materia, el éxito le tenemos garantizado. Es una opinión personal, pero creo que tenemos elementos bastantes para entender que así va a ser.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Para fijar posiciones, si lo desean, los Grupos no intervinientes en la interpelación.

Grupo Mixto, si lo desea. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Entendemos que este debate que se ha planteado aquí es un debate muy enriquecedor, ha sido una interpelación que de las que se han

presentado en esta Cámara es de las más aprovechables, en tanto que ha habido un acercamiento bastante grande de posturas, y sobre todo detectamos que ante actitudes como las del INSALUD, que no está demostrando en Cantabria que tiene unos comportamientos muy coherentes, lo que se ha denunciado antes de la pretensión de quedarse con la gestión de Liencres y de Pedrosa, constituye un auténtico atentado a la autonomía de Cantabria, que no tiene cabida en estos momentos. Que no se haya transferido esto supone un insulto a nuestro Estatuto de Autonomía.

Hay que ir planificando ya nuestra salud y nuestra organización sanitaria en Cantabria, porque el INSALUD tiene que ser, tarde o temprano, transferido.

En cuanto a lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista de la clínica de Reinoso, que ha hablado de dos criterios, que son la eficacia y la rentabilidad, creo que en estos temas sanitarios tenemos que hablar de necesidad social, que es todavía mucho más importante, porque no podemos hacer una valoración estrictamente económica de un tema, cual es el de la atención sanitaria de una población que está muy alejada de Santander, que además tiene una orografía muy especial, una climatología muy especial y que necesita urgentemente un hospital. Esto no se puede valorar ni con criterios de rentabilidad en ningún caso, sino de dar a la población una atención social a la que tiene perfectamente derecho.

El tema de las camas en Cantabria, hablar de tanto por ciento de camas por habitante es sumamente engañoso, porque en toda estadística no tenemos que fijarnos solamente en el tanto por ciento, sino en la redistribución de ese tanto por ciento en cuanto a la periferia, a todo el conjunto de la misma, y aquí tenemos un centralismo absoluto en el tema de la atención sanitaria que recae en la capital, pero una desatención enorme de las zonas rurales. Por tanto, el número de camas por habitantes, que es mejor que el de la media nacional, no dice nada, en cuanto que esa distribución está complementamente centralizada en la capital y hay una desatención enorme de los pueblos.

Por tanto, nos congratulamos de esta interpelación, que creo que ha sido sumamente enriquecedora.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Grupo Popular. Diputado Sr. D. Roberto Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente, Señorías: Ciertamente el planteamiento que realiza en su interpelación el diputado Socialista, Sr. Martín Silván, obedece, y en realidad en cuanto al ofrecimiento de información del planteamiento general de la cuestión, obedece a una cuestión puntual sumamente importante para el desarrollo de la autonomía de Cantabria.

Ciertamente la propia intervención del Sr. Martín Silván en su inicio, enmarca perfectamente a un nivel de información cuál es la situación en cuanto al número de camas, la situación en cuanto al reparto de esas camas entre la iniciativa pública y la privada, la localización de las mismas y la excesiva concentración en la zona de Santander, y realmente una necesaria mejor racionalización del coste de la sanidad en Cantabria, a quien en cada momento la gestione, en este caso y en el momento actual al INSALUD.

Ciertamente creo que la reflexión debe de ir bastante más amplia en cuanto al análisis de la realidad, de lo que por parte, y yo lo estoy haciendo fijando posiciones, aunque se me diga que acaso estoy contestando al Grupo Socialista, pero fijando la posición de nuestro Grupo, es partir de una realidad concreta legal, y es la situación de las competencias. Usted lo ha enmarcado perfectamente, pero se ha quedado simplemente en la raíz del problema.

La raíz del problema en lo que a nosotros nos afecta es la siguiente. En este momento la Diputación Regional de Cantabria tiene competencia respecto a la asistencia psiquiátrica, y tiene una competencia sumamente limitada por la realidad del convenio que nos une con el Gobierno Central, respecto al Hospital Nacional Marqués de Valdecilla.

Pero donde realmente no hemos querido lanzar el gran bote político de la actualidad es en decir claramente que además la Diputación Regional de Cantabria tiene otra competencia, una competencia sumamente importante, y es la defensa de los intereses de Cantabria, y más la defensa de los intereses de Cantabria respecto a que en este momento gestiona Administración Central e INSALUD, cuando ese propio INSALUD, en sus competencias respecto a Cantabria, va a ser transferido.

La Coalición Popular dice sí, debe de ser transferido. ¿Cuándo?. Cuando se cumplan los plazos, no ha lugar quizás en este momento de la situación a pedirlo antes. Pero es ahí donde nosotros debemos de llevar y prolongar los análisis del Portavoz del Grupo Socialista, y en esa defensa de Cantabria, que algún día va a recibir ese INSALUD, es donde realmente tenemos que acudir. Cuando usted nos dice, hombre, cómo está la Coalición Popular que gobierna la Diputación Regional en sus relaciones con Valdecilla. Que la Coalición Popular no dá funciones a esta Asamblea, si es que sería realmente ridículo y haríamos el mayor de los disparates, que de alguna manera se cumple, no por culpa de la Coalición Popular, sino por culpa de las relaciones, el traer cosas a esta Asamblea para que acudamos a un Comité de Gestión, donde en caso de empate nos decide un señor de Madrid.

Lo que hay que hacer es lo que ha hecho la Coalición Popular, denunciar un convenio e inmediatamente ofrecer una alternativa de nuevo convenio al INSALUD. Y ahora la pelota está en el INSALUD, que el INSALUD nos diga qué es lo que quiere, cómo quiere mantener las relaciones respecto a un hospital que, aunque tiene competencia, no es propiedad del INSALUD, sino que se mantienen unas relaciones de convenio con la Diputación Regional de Cantabria.

Entonces, funciones a la Asamblea sí, pero cuando previamente el INSALUD haya sabido asumir plenamente las relaciones no entre dos Ministerios, Gobernación y Trabajo, sino entre una Administración Central y la Administración Regional, Diputación Regional, Autonomía de Cantabria. Y ahí es donde hay que fijar las relaciones con la situación de Valdecilla, y no como se fija por el propio interpelante.

Se nos dice mapa sanitario, desarrollo, alternativa, y se nos habla de Laredo, Reinoso, Torrelavega y Santander. Ciertamente creo que hay que enmarcarlo con claridad. Antes el Consejero exponía postura voluntarista, convenio documentalista de la Diputación Regional, que en esa defensa de los intereses de Cantabria tiene que acudir con recursos propios a hacer lo que alguien desde Madrid, como idea general, dice nosotros no invertimos en camas hospitalarias, que les den a ustedes tres duros, y tiene que aparecer la Diputación Regional quitando dinero de sus competencias a acudir donde el INSALUD no quiere acudir, donde el INSALUD no hace nada por solucionar lo de Torrelavega de una manera efectiva.

Si ustedes no están de acuerdo de la vía de los convenios privados, acudan ustedes con iniciativa pública, nosotros no tenemos nada en contra de la iniciativa pública en materia de sanidad. Y ustedes dicen, hombre, es que Reinosa quizás no da, geográficamente, para hacer un hospital de sesenta camas cuando tenemos lo que tenemos. Es que quizás lo que tenemos no está bien, y lo que tenemos en este momento es una tendencia clara por parte del INSALUD.

Usted dice localización en Santander, concentración en Santander. Yo le digo que la técnica del INSALUD en este momento es seguir concentrando en Santander. Esa es la técnica del INSALUD. Yo le estoy diciendo, Sr. Martín Silván, no estoy fijando la postura del Grupo Socialista en Cantabria, yo da la casualidad, Sr. Martín Silván, que las relaciones sanitarias de la Diputación Regional, como institución, no las mantiene con el Grupo Socialista en la Asamblea Regional de Cantabria, las mantiene con el INSALUD.

Yo aquí no hablo lo que dice el Grupo Socialista, sino estoy hablando de Cantabria, de la Diputación Regional y del INSALUD, no del Grupo Socialista, porque eso es una postura que ustedes quieran mantener.

Habría que decir que lo que tiene que hacer el INSALUD es frenar la concentración de camas en Santander y plantearse la realización y el cumplimiento de un mapa sanitario regional, que, como bien decía el Portavoz del Grupo Mixto, no se puede mantener en un mero esquema de una relación coste-efectividad, porque hay unos problemas de carácter social de la gente que vivimos en los pueblos, y eso hay que vivirlo desde el que vive en el pueblo y no desde quien programa en base a un cociente económico de efectividad, porque eso tiene que quedar claramente en los libros.

Aquí es donde está la cuestión, donde está la cuestión es que hay que desarrollar ese mapa sanitario regional, que me parece bien que el proyecto de ley general de sanidad diga que en esas localidades, en este caso concreto en las cuatro comarcas, tenga que existir un centro hospitalario. A nosotros nos parece bien, ahora lo que si que estoy de acuerdo es que el INSALUD nos va a imposibilitar esa realización, si lo que sigue es concentrando camas en Santander cada vez tendrán mayores argumentos para decirnos que no hay lugar a camas en otros lugares.

Lo que tenemos que decir aquí, oigan ustedes, INSALUD, que en este momento

son quien tienen que dar aquí la cara, y son quienes tienen que decir cuál es la racionalización de los medios, qué es lo que se va a hacer con Valdecilla, qué es lo que va a hacer con Laredo, con esto y con lo otro, porque, claro, usted me dice Laredo hay un acuerdo, de acuerdo que hay un acuerdo, pero yo le quiero decir que en ese acuerdo se incluye bastante más, se incluye el desarrollo del mapa sanitario regional, y ustedes, como el INSALUD no quiere hacer camas, nos dicen a nosotros hagan ustedes las camas, y nosotros desarrollamos otro tipo de centros que quizás correspondiesen más a la autonomía de Cantabria o a la Diputación Regional de Cantabria.

Yo lo que le quiero decir es que espero que la Diputación Regional, y resumido su propio Consejero, desarrolle el hospital comarcal de Laredo. También espero que todo lo que el INSALUD ha asumido para realizar en cada uno de los pueblos de Cantabria también lo realicen, porque es muy bonito siempre estar diciendo lo que hacen o lo que no hacen, pero también hay que tener la obligación, más cuando se es militante de partido, de exigir a sus partidos, a otros niveles, la realización y el cumplimiento de las propias convicciones de uno, porque uno a veces no puede ser simplemente una mera correa de transmisión.

Imagino que me he pasado el tiempo. Lo siento mucho. Siento no poder seguir hablando de este tema, creo que la cuestión está clara, si queremos algún día tener el INSALUD en plenitud de forma, está claro que la política que está siguiendo el INSALUD actualmente puede imposibilitar un buen recibimiento de Cantabria de las transferencias de sanidad.

Lo que sí está claro es que si Cantabria recibe las transferencias de sanidad sin un previo desarrollo de esas áreas hospitalarias, es muy posible que nunca sea viable en Cantabria poder desarrollar, desde los medios de la Diputación Regional, en función de como se negocian las transferencias, poder asumir plenamente ese desarrollo de las áreas hospitalarias, con lo cual estaríamos convirtiendo ese mapa sanitario regional en nada más que voluntarismo, y no por culpa de la Diputación Regional de Cantabria, sino por culpa de quien hoy tiene las obligaciones y tiene las plenas competencias en ello. Así que cada palo que aguante su vela, sobre todo que nos olvidemos de las palabras y que nos dediquemos, no tanto a los programas del INSALUD, sino a los hechos de sus obligaciones.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias, Sr. Diputado.

EL SR. SILVAN DELGADO: Sr. Presidente: Se que no tengo derecho a hablar, pero el turno del Grupo Popular no ha sido de fijación de posturas, sino de réplica contra los argumentos del Grupo Socialista.

Si se me concede un minuto ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Un minuto.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, Sr. Presidente. El Grupo Socialista ha venido aquí a pedir al Consejo de Gobierno que se pronunciara sobre la política sanitaria que tiene que realizar cara a un futuro.

El Grupo Socialista sabe separar lo que es la Administración y lo que es la alternativa del Grupo Socialista, que está claramente expuesta en su programa electoral, y lo conocen ustedes, porque son hombres inquietos, y conocen lo que dicen los otros partidos, y sabrán cuales son nuestras alternativas.

Esa relación dialéctica que pueden tener ustedes como Administración Regional con el INSALUD es lógica, y deben de tenerla con el INSALUD y reivindicar esos planteamientos. Nosotros venimos aquí a conocer qué pensaba el Grupo Popular sobre esta cuestión, y no vamos con una mayor información que con la que hemos llegado.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Por el Sr. Secretario se lee el punto siguiente.

LA SRA. GARCIA ORTIZ: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a utilización de la antigua red ferroviaria de Azsa para la construcción de un vial que una Reocín con Hinojedo, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Su Portavoz, D. Esteban Solana, tiene la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Sr. Presidente, Señorías: En la línea del PRC de ir procurando buscar soluciones para diversos problemas, hemos encontrado que esta solución puede resolver, sino todo el problema, sí una parte muy importante del problema del tráfico relacionado con la ciudad de Torrelavega, por lo cual presentamos la propuesta de resolución, para si sus Señorías lo tienen a bien, aprobarlo.

Este tema afecta a uno de los puntos negros que tiene el tráfico por carretera de Cantabria, que es la ciudad de Torrelavega, y que de llevarse a cabo se cree que aproximadamente reduciría el tráfico sobre el casco de la ciudad de Torrelavega en un 30%, que sería el tráfico de dirección Santander-Asturias y viceversa, el de las grandes empresas como SOLVAY, SNIACE, HINOJEDO, FIRESTONE, etc., y sobre todo otro que sería muy beneficiado que sería la propia REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS, con respecto a su fábrica de Hinojedo. Por supuesto no digamos el tráfico general entre Torrelavega-Suances-Santillana, que ya conocemos lo que ocurre en verano. Por último, resolvería ya, pienso que definitivamente, el problema que tiene trazado Ganzo y Dualez, con sus salidas tanto en una dirección como en otra.

Este proyecto creemos que no entorpece para nada el trazado de las rondas de Torrelavega, o sea, que no afectaría a ese gran proyecto que esperemos que de una vez se haga, y además el trazado y la ejecución del proyecto pienso que no ofrece grandes problemas, puesto que hoy el hacer el puente de Torres con las nuevas técnicas es una cuestión fácil. El resto de la carretera que habría que trazar sería una cuestión de ensanchar el trazado del actual ferrocarril y reformar el firme, etc., para que eso tendría una resolución efectiva. Por supuesto, eso exigiría el ensanche del Puente de la Barca, que en estos momentos creo que está poco menos que en vias de planteamiento.

Ello llevaría a que el trazado de ese terreno tendría que cederle la REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS, y para ello existe ya la voluntad expresada de palabra del Sr. Siches, que es el Presidente del Consejo, expresada al señor Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, también al alcalde de Torrelavega e incluso a representantes del Partido Regionalista, que estaba en la buena línea de estudiar la cesión de ese terreno.

Si existe la buena voluntad por una serie de partes, que realmente sí

tienen algo que ver en el asunto, es por lo que yo pediría a sus Señorías el voto afirmativo para desarrollar esta proposición no de ley y llevarla adelante, puesto que creo que beneficia a una gran ciudad, como es Torrelavega, y sobre todo beneficia a toda la comarca y sobre todo a los habitantes, incluso a todos los habitantes de Cantabria que tienen que tropezarse con el embudo que para el tráfico supone la ciudad de Torrelavega.

Por tanto, creo que si parece ser que existe el proyecto de hacer el puente de Ganzo y Dualez, el puente de Torres, creo que lo que tiene que hacer es no solamente hacerle y hacerle a medias, sino ponerse de acuerdo todos, tanto el Gobierno Regional como la alcaldía de Torrelavega, y por supuesto el Gobierno Central, para que entre todos acometer el proyecto de una vez y hacerle. No empecemos a discutir que si le hago yo, que si le haces tú, y al final no le hace nadie.

Creo que lo que tiene que hacerse es ponerse todos en marcha para ejecutar esta obra, que creo que para la comarca de Torrelavega es de una gran importancia y resolvería un importante problema que tiene.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Al no tener enmiendas presentadas por ningún Grupo, los demás Grupos no intervinientes tiene la palabra.

Grupo Socialista. El Diputado D. Enrique Ambrosio Orizaola tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente: Hoy ponemos en cuestión la vieja línea de ferrocarril de vía estrecha, que unía las minas de Reocín con la factoría de Hinojedo, que además servía para conectar las empresas de SOLVAY y de SNIACE.

Siendo así que esta línea durante muchos años sirvió para articular una malla de comunicación entre las principales industrias pesadas de Torrelavega, sin embargo, la empresa AZSA al dejar de utilizar el tendido que une sus minas con su factoría de Hinojedo, de alguna manera al optar por la alternativa de

carretera frente a la del ferrocarril, ha introducido variaciones muy importantes en este sistema ya establecido.

Esas variaciones importantes, como las califico, serían, en primer lugar, que la paralización de sus propias actividades de transporte por ferrocarril ha hecho que asimismo se colapsara, se interrumpiese, el transporte de mercancías entre las fábricas de SOLVAY y de SNIACE por ferrocarril, confluyendo todas ellas en el sistema de la red de carreteras, con lo cual se ha producido un incremento del tráfico pesado en un área ya de por sí muy oprimida, como es al área de Torrelavega, que ningún aspecto favorable ha contribuido a acrecentar.

Así, pues, tenemos un incremento del tráfico rodado pesado en una zona ya de por sí muy oprimida en estos inconvenientes. No solamente es un tráfico pesado normal, sino que además se añade la circunstancia de ser un tráfico pesado y con características de mercancías peligrosas, puesto que fundamentalmente lo que se transportan son ácidos, tanto por la propia empresa protagonista de la red, como es la empresa AZSA, como por los ácidos que se transportan desde SOLVAY hasta SNIACE.

Si el cierre definitivo de la línea de ferrocarril no trae nada más que complicaciones y problemas añadidos a los ya en grandes cantidades que dispone esa zona de Torrelavega, incremento del tráfico general, en términos genéricos, y además incremento del riesgo potencial de ese tráfico, puesto que son mercancías peligrosas, no parece conveniente que se diera definitivamente por cerrado ese capítulo, digo el capítulo por transporte por ferrocarril, optando por una vía de carreteras, sin antes tener estudiadas y muy bien estudiadas cada una de las variables que inciden en este problema.

Es decir, las preguntas que el Grupo Parlamentario Socialista se hace, y que al no tener, hasta el momento, una respuesta satisfactoria a todas ellas, le van a imposibilitar el tomar una decisión a favor o en contra de esta proposición no de ley, son las siguientes:

En primer lugar, porqué dejar morir una línea de ferrocarril de vía estrecha que ha prestado, y puede prestar todavía, unos grandes servicios.

En segundo lugar, en el caso de que se decidiese morir esta línea, cuáles

serían los argumentos que así lo justificasen, puesto que como ya ha expuesto el proponente de esta proposición no de ley, hay una serie de estudios, hay una serie de variables que no están cuantificadas. Hemos oído hablar de ensanche del trazado, es obvio, porque el trazado del ferrocarril no sería suficiente para permitir un vial de carretera en las condiciones de tráfico pesado que se iban a necesitar, es necesario construir nuevos puentes, es necesario ensanchar nuevos puentes, es necesario, quizás, un acuerdo con el Gobierno Central, y son necesarias una serie de condiciones previas antes de acordar el mandato al Gobierno Regional de invertir dinero en la construcción de este nuevo vial, que realmente de alguna manera estamos coartados en nuestra voluntad de tomar una decisión, bien sea a favor o en contra.

Si el argumento que de alguna manera subyace en el fondo de la proposición no de ley es el de dotar de un acceso con una comunicabilidad al día a los pueblos de Ganzo y Dualéz, cuya preocupación es evidente que el Grupo Socialista también comparte, entendemos que no es este el marco, no es el marco el decir vamos a recuperar el transporte por ferrocarril o por carretera entre estas empresas, sino que el problema de los accesos en Ganzo y Dualéz debe de resolverse en el marco que le es propio, y el marco que le es propio es el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

Por tanto, en principio, lo que haríamos era trasladar estas inquietudes, estas dudas al Consejo de Gobierno, preguntándolo como se insertaría esta decisión, bien a favor o bien en contra, en su política de transporte, como se insertaría esta posible influencia de recuperación o no de la vía de ferrocarril, en las disposiciones que tenga previstas, porque oficialmente no conocemos que tenga ninguna en marcha con respecto al transporte de mercancías peligrosas por la zona de Torrelavega, y cuando todas estas, además de las cuestiones que ya en sí mismo ha explicado el Portavoz del Grupo Regionalista, estuviesen perfectamente explicitadas, sería el momento en el que el Grupo Parlamentario Socialista tomase una decisión, entre tanto nos abstendremos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Grupo Popular. El Diputado Sr. Montes tiene la palabra.

EL SR. MONTES GONZALEZ: Gracias, Sr. Presidente: Esta proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, trae a colación un tema que ya hace tiempo se suscitó, no solamente por los ciudadanos que afectan a estas poblaciones de Ganzo y Dualéz, fué presentado también en el ayuntamiento de Torrelavega por algún grupo político.

Este es un viejo aspecto que se contempla con el cierre del ferrocarril minero que une el yacimiento de Reocín con la fábrica de Hinojedo. Hay que hacer, de acuerdo con la propuesta de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Mixto, que dice textualmente: que por parte del Consejo de Gobierno de Cantabria se arbitren los medios para que se proceda a la utilización de la antigua red ferroviaria de AZSA, para la construcción de un vial que una Reocín con Hinojedo.

A esto hay que manifestar lo siguiente. En estos momentos hay que hacer una diferenciación de lo que ocurre con este tramo, este ferrocarril minero. Podemos hacer una disección en dos tramos. Un tramo que va desde la pilastra del puente de hierro situado en Torres, hasta aproximadamente lo que se denomina el camino de Mortera, en las inmediaciones de SNIACE. Pues bien, este tramo ha sido en estos momentos vendido por la ASTURIANA DE ZINC al ayuntamiento de Torrelavega, y es un montante de unos 15.125 m2. Eso en cuanto al tema que va desde AZSA hasta las inmediaciones de SNIACE.

Después el otro tramo de ferrocarril minero que va desde la fábrica de Hinojedo hasta SNIACE, según nuestros informes es fundamental para la empresa SNIACE este ferrocarril, porque tiene un tráfico continuado en cuanto al transporte de materias primas, como es el SO₂, algo básico para la empresa SNIACE. Por tanto, esta vía se está utilizando desde Hinojedo a SNIACE.

Después en cuanto a este tema hay que decir un punto importante. Yo recuerdo la visita que efectuó el Presidente del Consejo de Gobierno a Sierra Llana, cuando hizo una visita a Torrelavega. Allí se presentó un punto importante, cual era los accidentes mortales que están ocurriendo en el antiguo puente de Ganzo con la vía férrea.

En estos momentos está aprobado ya un proyecto, que está confeccionado por Juan José Arenas. Es un proyecto de un puente con un nuevo trazado, que pasará a ser un paso elevado utilizando el nudo de comunicación que presentarán las

nuevas rondas de Torrelavega, con un acceso, y que mejorará el acceso desde Torres a Ganzo, sin tener que pasar por la vía férrea.

Por tanto, este nudo de comunicación con este puente nuevo, que ya ha encargado el Ayuntamiento de Torrelavega, pretende un nudo que será la resolución por completo de este punto nuevo que tiene planteado la confluencia de Torres con el puente de Ganzo.

El segundo tramo entre la margen izquierda del río Saja y el pueblo de Viveda es de una longitud de unos 2.700 m. aproximadamente, y en la actualidad la explanación de la misma tiene un ancho medio de cuatro metros, existiendo varias obras de paso para caminos, arroyos, y cuyo ancho es de 2,50 a 3 metros. Imagínense sus Señorías el problema que se presentaría para tener que hacer más de cien expropiaciones de fincas colindantes a este tramo del ferrocarril minero, con las consecuencias también de expropiar una serie de viviendas que están a una distancia aproximada de 4 y 5 metros de donde se encuentra actualmente el tendido del ferrocarril.

El tercer tramo, de 3 kilómetros de longitud, cruza la carretera de Suances en un paso inferior de 3 metros de longitud, teniendo un trazado sensiblemente paralelo a la carretera de Suances, desviándose a 500 metros de su final hacia la factoría de COMPAÑIA ASTURIANA DE ZINC. Este tercer tramo no tiene ningún objeto para su reconstrucción, al servir solamente para la factoría de ASTURIANA DE ZINC.

Por todo ello, el aprovechamiento de trazado del ferrocarril para carretera de alto standar y sin límite de tonelaje es inaceptable, por no reunir las características técnicas necesarias y modificar desventajosamente la conexión prevista para las futuras rondas de Torrelavega, que permitirán enlazar el tráfico proveniente de Santander y Asturias en dirección a Reinosa y la Meseta.

Por último, también últimamente se ha planteado un tema en la última reunión de Consejeros de Obras Públicas, que me parece que se efectuó en Colombres, la planta del trazado de este ferrocarril está contemplada en los estudios encargados a INECO, como posible futura línea de anchura de RENFE, en un contexto más amplio de líneas férreas en la cornisa cantábrica, que abarcan Asturias, Cantabria, Medina del Campo, Bilbao y Vitoria.

Resumiendo, esta proposición no de ley entendemos que no es oportuna, pues los planes para el futuro contemplan una mejora sustancial de la comunicación de las zonas que afectan a esta proposición de ley.

Segundo. No posibilita mejora alguna, puesto que ya se han situado las bases para una mejor comunicación entre estos núcleos de población.

Tercero. Con los planteamientos expuestos por el autor proponente de esta proposición no de ley, creemos que no resuelve de una manera definitiva la problemática de la comunicación que estos núcleos de población presentan, y sí tendría una serie de inconvenientes, cuales serían expropiaciones cuantiosas y dificultosas, y sin embargo pensamos que con los nudos de comunicación de las futuras rondas de Torrelavega, una de las cuales estará ubicada en las proximidades de este antiguo puente de hierro en Torres, resolvería con las vías actuales una mejor comunicación con estos pueblos de Ganzo y Dualez, pues el nudo estriba en el paso a nivel existente entre este viejo puente de Ganzo, donde se han producido, como he dicho antes, numerosos accidentes mortales, y que la construcción del nuevo puente, esta dificultad existente quedaría eliminada.

Por tanto, nos vamos a oponer a esta proposición no de ley del Grupo Mixto por los argumentos aquí expuestos.

Nada más. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Se procede a la votación de esta proposición no de ley, formulada por el Grupo Mixto.

Señores Diputados que estén a favor de la misma, pónganse de pié, por favor. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazada esta proposición no de ley por dos votos a favor, trece en contra y diez abstenciones.

Sr. Secretario, leásenos el punto siguiente del orden del día, por favor.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a declaración del conjunto de Oyambre como parque natural, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Su portavoz Don Miguel Angel García tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías. 7.000 firmas, 10.000 firmas, esta era la cuestión esta mañana en el debate de la ley. La iniciativa que paso a defender cuenta con el apoyo de 4.711 firmas que desgraciadamente ni siquiera han podido ser presentadas al Consejo de Gobierno. Una de las firmas, una de las firmas creo que es la del propio Vicepresidente de este Consejo de Gobierno.

No tengo necesidad de demostrar, porque todos ustedes lo saben, que nuestra región está dotada de una riqueza natural estacional, incluso todos los análisis coinciden en señalar que en esta materia somos más afortunados que el resto de las regiones del Norte de España. Abundan en Cantabria las áreas ricas en valores naturales, valores ecológicos, paisajísticos, forestales, agrícolas, o culturales. Si yo les solicitase una declaración formal al Consejo de Gobierno en el sentido de que manifestasen su opinión en favor de la defensa del patrimonio natural de nuestra tierra, estoy completamente seguro de obtener una declaración unánime de este Gobierno que se manifestaría en el sentido de proteger el patrimonio natural y lo haría con voluntad firme.

Si les pido una segunda declaración a este Consejo de Gobierno en el sentido de que manifiesten qué es lo que han hecho ustedes hasta el día de hoy para proteger este patrimonio natural, si ustedes fuesen sinceros tendrían que reconocer que ni han creado los instrumentos jurídicos necesarios que la defensa del patrimonio natural exige, ni han utilizado las competencias asumidas en el logro de este objetivo.

Si les hiciese una tercera pregunta, en el sentido de qué es lo que piensan hacer para crear los instrumentos jurídicos de protección necesarios para todo el suelo de nuestra región, la respuesta en este momento sería imprevisible, dada la descoordinación política, técnica y administrativa que se observa en esta materia.

De poco o de nada sirven las voluntades firmes para defender nuestro patrimonio natural, si paralelamente no se utilizan las atribuciones instrumentales necesarias. Y esta dejación en el ejercicio del gobierno está creando conflictos entre los particulares, entre promotores, entre Ayuntamientos, que a la hora de reconocer los derechos en la concesión de licencias se encuentran con que esta Diputación Regional no legisla en esta materia. Y se dirigen las acusaciones justamente contra las Corporaciones Locales que actúan o deben actuar conforme a derecho y casi nunca se piden responsabilidades a los que tienen la obligación de dotar de los instrumentos jurídicos necesarios.

Podemos afirmar que el patrimonio natural se encuentra en la indefensión legal más absoluta, y frente a esta situación han sido varias las manifestaciones organizadas en Cantabria. La última se celebró en Oyambre bajo el lema "salvar el litoral, salvar Oyambre". Y allí, un caso insólito entre los manifestantes, pudimos encontrar al Vicepresidente de este Consejo de Gobierno. ¿Contra quién se manifestaba el Sr. Calzada?. Esa es la pregunta. ¿Contra el Director Regional de Urbanismo, técnico responsable del proyecto de Oyambre, que es de su Gobierno?, ¿contra el Consejero de Obras Públicas, que es el responsable de la falta de instrumentos legales urbanísticos y que es de su Gobierno?, ¿contra el Consejero de Ganadería, que es el responsable de los espacios naturales protegidos?, ¿acaso contra el Consejero de Turismo, que ha eliminado los instrumentos de protección del patrimonio que existía en la legislación del Estado?.

Sr. Presidente, toda Cantabria sabe que el Sr. Calzada está en la oposición, y usted pienso que aún no se ha enterado. Ante esta situación caótica de desprotección legal y ante el espectáculo que supone ver al Vicepresidente de un Consejo de Gobierno manifestarse contra sus propios compañeros de Gobierno, es necesario que esta Cámara al menos decida dotar de protección legal a una zona de nuestra Comunidad que constituye uno de los parajes más bellos del litoral y que ya fué objeto de protección por parte de la extinta Diputación Provincial, que elaboró un plan especial anulado tras diversas vicisitudes que no vienen al caso.

Espero, Señorías, que si hace años fué necesario un plan especial de protección para la zona de Oyambre, ahora esa necesidad siga siendo más

apremiante. Si el plan especial de Oyambre no se aprobó porque no teníamos competencias entonces, ahora las cosas han cambiado y sólo de nosotros depende dotar a la zona de ese plan especial que trate de hacer compatible la utilización del suelo con su necesaria conservación.

Además de dotar a esta zona de plan especial, nuestra propuesta incluye la apertura de expediente para la declaración de parque natural. En este sentido es necesario señalar que el conjunto de Oyambre debe incluir la zona de protección litoral, la zona de protección agrícola-ganadera, la zona de protección forestal, la ría y marisma de la Rabia, y la ría y marisma de San Vicente.

Voy a aliviar a Sus Señorías, dado lo avanzado de la hora, del interés de cada una de estas zonas, porque pienso que el propio Consejo de Gobierno tiene documentación suficiente para abundar en este tipo de razones. Voy a resumir el resto de mi intervención haciendo mención especial a las razones por las cuales el Grupo Parlamentario Socialista defiende la declaración de espacio natural protegido.

En primer lugar razones de tipo científico. Si esta zona conserva sus valores naturales se convertiría en un excepcional museo y laboratorio viviente para el estudio de investigación de los recursos naturales.

Razones de tipo cultural. Los valores culturales de la zona tienen un extraordinario interés didáctico y cultural de cara a la investigación aplicada y a la divulgación pedagógica.

Razones conservacionistas. La protección de los últimos reductos inalterados de la naturaleza regional tiene un valor inestimable para mantener unos recursos genéticos que de lo contrario podrían desaparecer irremisiblemente.

Razones turísticas. Los paisajes, las playas y la calidad ambiental, constituyen el primer atractivo turístico regional. Preservar de la declaración a este área constituye la mejor garantía de revaloración de la oferta turística.

Razones económicas. El medio más seguro para la pervivencia futura de los

habitantes de esta zona es mantener y favorecer sus actividades económicas básicas, agricultura, ganadería y pesca, y potenciar la oferta turística de un espacio rural de alta calidad ambiental sin degradar.

Razones sociales, también. Son evidentes los beneficios sociales que para toda la región supone evitar la degradación de un espacio litoral y fomentar su utilización indefinida de forma ordenada y con máximo provecho para sus habitantes.

Independientemente de ello, es necesario destacar que la declaración de un espacio natural protegido conlleva el apoyo de todas las Administraciones Públicas al área en el desarrollo económico, fundamentalmente en los temas de agricultura, ganadería, pesca y turismo.

Además de las razones expuestas, la zona de Oyambre se encuentra incluida en el inventario de espacios naturales de protección especial que ya elaboró ICONA en el año 75. También por su interés biológico y como espacio a proteger figura en el plan de ordenación de la oferta turística de los municipios costeros del año 1968, realizado entonces por la Secretaría de Estado para el turismo.

También dentro del plan sectorial de campamentos de turismo hecho en el año 81, pero, atención, con una salvedad, justamente estaba incluido el sector de Oyambre, la zona de Oyambre, entre las zonas a proteger en cuanto a la instalación de estos campamentos de turismo.

También se encuentra comprendida incluido Oyambre, gracias, Sr. Presidente, enseguida termino, se encuentra la zona de Oyambre comprendida dentro del plan regional de la Diputación Regional para el turismo elaborado en el año 82. Establecía este plan regional de turismo, como la base de la conservación de los valores ambientales y la importancia del paisaje en el sentido de considerarlos recursos turísticos inagotables para nuestra región.

También se encuentra la zona de Oyambre incluida en el inventario de reservas ecológicas del ICONA.

Oyambre constituye uno de los ejemplos más claros, Señorías, y ya termino, es uno de los ejemplos más representativos, más hermosos, más variados y

milagrosamente conservados del litoral cantábrico. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y con el reconocimiento expreso al grupo de técnicos y de científicos que han elaborado un excepcional trabajo en pro de la conservación de Oyambre pido el voto favorable para esta proposición no de ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

No hay enmiendas a esta proposición no de ley, por lo tanto tienen intervención los otros grupos. El Grupo Mixto si lo desea. Perdón, Sr. Consejero de Obras Públicas, Sr. Arozamena, tiene la palabra.

EL SR. AROZAMENA SIERRA: Sr. Presidente. Sres. Diputados. El idioma castellano es amplio y tiene muchas expresiones para hacer ver las situaciones diferentes en que nos encontramos. Una de ellas dice que "amor muerto, gran enfadado". Le agradezco mucho al señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra sus manifestaciones en orden a la necesidad de proteger a Oyambre y las razones aducidas, las cuales la Consejería de Obras Públicas comparte totalmente.

Y quiero señalarle también que en esta línea la Consejería de Obras Públicas llevó al Consejo de Gobierno de 25 de abril un plan especial de protección del litoral, el cual fué aprobado y como consecuencia de ello se está actualmente en la fase de contratar el estudio de la normativa idónea para la realización de este plan. Y este plan es más amplio que el que propone el Sr. Diputado puesto que el Sr. Diputado en su proposición dice que por parte del Consejo de Gobierno se inicia el expediente para declarar parque natural el conjunto de Oyambre y así mismo se realice un plan especial de protección del paisaje y conservación del medio rural.

El plan especial de protección del litoral se extendía mucho más que la conservación del paisaje o la protección del paisaje o conservación del medio rural, puesto que tiene en cuenta también la necesidad de protección de todas las riquezas del litoral cántabro a las cuales se ha citado de palabra el Sr. Diputado. Por eso supongo que al referirse a un plan especial de protección del paisaje y conservación del medio litoral quería incluir también en el mismo otras muchas protecciones, es decir, la protección de las especies

arborias, la protección de la fauna, la protección de las riquezas arqueológicas que se encuentren en el litoral, etc, etc.

Entonces solamente quiero señalar, y además felicito también por ello al Sr. Diputado porque sin necesidad de una resolución posterior a su proposición no de ley, el Consejo de Gobierno, como he dicho, el 25 de abril pasado acordó redactar un plan especial de protección del litoral e incluir en el mismo Oyambre y las restantes zonas del litoral que mereciesen ser protegidas.

Puedo señalar, en resumen, que la actuación del Gobierno Regional en cuanto a la preservación de los valores naturales de Cantabria ha ido más allá de adjudicaciones puntuales y testimoniales. Es decir, se ha extendido a la protección de todo el litoral cántabro.

Precisamente, en la Comisión Regional de Urbanismo, que se reúne hoy, se toma el acuerdo de incluir con carácter prioritario en el plan de protección del litoral que se tiene que asignar a una empresa de las que están consultadas, no sabemos a cuál, pero que se está tratando de resolver la adjudicación con el procedimiento de urgencia e incluir con carácter prioritario la normativa para la protección de Oyambre, haciendo realidad lo que he dicho que se acordó el 25 de abril pasado. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Grupo Mixto, para fijar posiciones, tiene la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías. Le corresponde a este Diputado el honor de haber sido el primer cargo público electo a partir de 1979 de haber publicado en la prensa un artículo en pro de la defensa del plan especial de protección a la playa de Oyambre, que a iniciativa de la Diputación Provincial se llevó a casi su término, pero que el gobierno de la UCD y concretamente el Sr. Roque Manresa en aquellas fechas hizo que una pequeña cuestión de orden diese al traste con este plan.

Desgraciadamente, esta política de desinterés por parte de la derecha frente al urbanismo se sigue manteniendo con las agravantes de tener que dar respuesta a unas demandas sociales que cada día son más fuertes y que hay que tratar de combinar como hace el Sr. Calzada y que no voy a insistir en ello

porque el portavoz socialista creo que ha sido explícito y claro al respecto. Que no se puede introducir más confusión ya dentro de la inmensa confusión en la que ustedes están inmersos.

Esto no quiere decir que el otro Grupo Parlamentario, concretamente el que hace la propuesta, tenga la razón al respecto, a nivel teórico, a nivel de prensa o a nivel de periódicos, pues a lo mejor parece bonita la idea, pero Cantabria, afortunadamente, no es muy grande, somos pocos habitantes los que la poblamos y nos enteramos hasta de comidas y cenas en Caviedes en torno a un cabrito, de personas muy indirectamente interesadas en estos temas.

Naturalmente el tema que hace objeto a la proposición no de ley sería de tesis doctoral, no solamente por aquello del tema que trata, del urbanístico, sino también para analizar en profundidad los hilos subterráneos u ocultos de la política regional de Cantabria, que merece la pena dedicarle un tema de tesis doctoral, puesto que son los temas ocultos los intereses urbanísticos los que, al menos a juicio de este Diputado, inciden de un modo grave muchas veces en las decisiones políticas a las que está ajena esta Cámara.

En ese sentido, pues a este Diputado le resulta muy chocante que sea justamente un arquitecto redactor de unas licencias suspendidas el que a su vez se autosuspenda él sus licencias de uno de los proyectos que él ha redactado. Y, en fin, tengo que hacerme eco de lo que he oído y de si que en una ocasión el propio Sr. Presidente del Consejo de Gobierno dijo que había que nombrar a este señor Director General de Medio Ambiente porque así lo había mandado un importante financiero de esta región.

Por ello tengo que lamentar, pero abstenerme de este tema.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Sr. Presidente tiene la palabra.

EL EXCMO. SR. DON ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS: Sr. Diputado, me acaba de hacer usted una alusión personal y directa, como si el nombramiento de un Director Regional estuviera teledirigido por alguna persona que tenga algo o nada que ver con el Consejo de Gobierno. Lo siento profundamente, eso no es así, creo que usted ha partido de un dato equivocado. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Presidente.

El otro representante del Grupo Mixto, Sr. Don Esteban Solana, tiene la palabra.

EL SR. SOLANA LAVIN: Sr. Presidente. Señorías. El PRC va a apoyar la proposición no de ley socialista y se congratula de la postura del Sr. Consejero de Obras Públicas y espera que los demás Diputados hagan lo mismo, pues esto pienso que no es una cuestión doctrinal sino una cuestión de supervivencia, que de no pararse el deterioro de la región de Cantabria creo que en unos años se transformará no solamente Cantabria, sino el resto de España, en un basurero.

El PRC entiende la ecología y el medio ambiente como una lucha continua por mejorar el habitat de Cantabria sin olvidar los diferentes intereses que en ella están inmersos, por supuesto. Sabemos que hay que hacer instalaciones hoteleras, ganaderas e industriales, pero lo que pedimos es que se hagan en el sitio donde no hagan daño, o si hacen algo de daño que se corrija lo suficiente para que el medio ambiente no se deteriore más de lo que está ya.

Lógicamente lo que no puedo es caer en la tentación de proteger intereses privados, lo único que van es a conseguir la mayor rentabilidad posible sin importarles qué situación ecológica y medio ambiente va a quedar para las futuras generaciones.

Por lo tanto, pedimos que se proteja la ecología y el medio ambiente, sin que ello suponga un parón a las iniciativas de los empresarios, pero eso sí, ordenándolo convenientemente. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Popular. Diputado Sr. Montes tiene la palabra.

EL SR. MONTES GONZALEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías. Aunque subyace un planteamiento común en cuanto a la postura del Grupo Parlamentario Popular, con esta proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, después de las razones expuestas por el Consejero de Obras Públicas solo me queda matizar que la voluntad política de este Consejo de Gobierno, y hoy

mismo, en esta reunión de la Comisión Regional de Urbanismo, se propone lo siguiente:

Primero, dejar en suspenso las licencias.

Segundo, incluir con carácter prioritario en el plan de protección del litoral el estudio de la normativa idónea para la protección de Oyambre.

Y, tercero, por entender que nuestro planteamiento va más lejos que la propuesta de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, pues llega a definir con una normativa todo el litoral, haciendo especial hincapié en el tema de la protección a Oyambre. Creemos que, aunque coincidiendo en el fondo, creemos que con la normativa que trata de presentar este Consejo de Gobierno se puede profundizar y dictar una norma de carácter generalizado y no llegar a una cuestión puntual como es la protección exclusiva de Oyambre.

Por estas razones expuestas y entendiendo que en el fondo estamos de acuerdo en el ánimo que motiva esta propuesta de resolución o esta proposición no de ley que el Grupo Parlamentario Socialista trae a esta Cámara, diciendo eso, que estamos en el fondo de acuerdo y teniendo en cuenta de que nosotros vamos más lejos que esta proposición no de ley socialista, vamos a oponernos a esta proposición no de ley.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Se procede a votación.

Sres. Diputados que estén de acuerdo con la proposición no de ley, formulada por el Grupo Socialista.

Sres. Diputados que estén en contra.

Abstenciones.

Queda rechazada por doce votos a favor, dieciseis en contra y una abstención.

Pasamos al punto siguiente. Srta. Secretario.

LA SRTA. GARCIA ORTIZ: Punto n.º 5. Pregunta n.º 127, relativa a comienzo de las obras del Palacio o Auditorio de Festivales, formulada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. Cabezón Alonso tiene la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: La pregunta plantea, ante diversas manifestaciones que ha habido por parte del Consejo de Gobierno sobre el comienzo de las obras del Auditorio o Palacio de Festivales, conocer las causas de retraso de las obras y cuándo está previsto el comienzo de las mismas. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Sr. Consejero de Cultura, Don Alberto Rodríguez, tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados. La pregunta hace referencia a qué motivos han existido para que se produzca retraso en el comienzo de las obras y por otra el cuándo del comienzo de estas obras.

Quiero empezar por el cuándo. El cuándo tengo que decirle que tiene que ser antes del 1 de noviembre de 1985. El por qué, porque está enmarcado dentro del plan de urbanismo de Santander y entonces hemos presentado unas alegaciones, puesto que este plan vulnera por completo el proyecto. Pero quiero enmarcar la respuesta dentro del contexto del proceso que ha seguido el Palacio de Festival.

Tengo que decir que en febrero de 1984 la Consejería de Cultura organiza junto con el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria un concurso restringido de ideas para la construcción del Auditorio o Palacio de Festivales de Santander, en la llamada finca del gas, entre la Escuela de Náutica y los Astilleros del Atlántico. Y a tal fin se encargan siete estudios y otros tantos equipos especialmente significados en el tema, entre ellos tres equipos cántabros.

Tanto el concurso como el proyecto de obras correrán a cargo del crédito que figura en el Fondo de Compensación Interterritorial de los presupuestos generales de 1984 y sucesivos, destinando a financiar el Auditorio de Música de Santander.

En julio del 84 se reciben en la Consejería de Cultura, Educación y Deportes los siete trabajos presentados y en agosto del 84 el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, oída la Comisión Asesora para el concurso, acuerda encargar al Dr. Arquitecto Don Javier Saiz de Oiza el proyecto de ejecución del Palacio de Festivales de Santander, procediéndose seguidamente a su exposición.

En octubre del año 84, por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, de conformidad con representantes del Patronato del Festival Internacional de Santander, se ultima el programa de necesidades a tener en cuenta en el proyecto.

En enero del 85, el arquitecto Saiz de Oiza entrega a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte los planos correspondientes a la primera fase del proyecto del Palacio de Festivales que sirve para su presentación y discusión con el Ayuntamiento de Santander. A las sucesivas reuniones acuden tanto el alcalde de Santander como el antiguo Consejero de Cultura, el arquitecto autor del proyecto y funcionarios.

Se trata de coordinar el desarrollo del proyecto con las ordenanzas del plan de Santander. No obstante, y a pesar de ello, en febrero de 1985 sale a información pública el nuevo plan general de ordenación urbana que compromete sustancialmente la ejecución del proyecto ganador del concurso así como el futuro Palacio de Congresos que se proyectaba como continuación de la parcela del Palacio de Festivales en los terrenos que en su día liberan los Astilleros.

Se acuerda con el alcalde la presentación de una propuesta alternativa de ordenación de tal manzana, y en mayo, el 2 de mayo de 1985, se presenta en el Ayuntamiento de Santander la alegación al plan general con el estudio de la manzana de la Escuela de Náutica, Palacio de Festivales, Palacio de Congreso, e incluso de los diques existentes a su frente y que se incorporarían al conjunto cultural y cívico.

Esos serían los motivos del retraso de las obras. El cuándo, cuándo empezaría la obra, pues de otra parte sabemos también, y nos ha comunicado el Director de Economía y Comercio, que de acuerdo con la Ley de Fondo de Compensación Interterritorial de 1984 el total de las inversiones deberán estar comprometidas antes de finalizar el mes de octubre de 1985, compromiso que se cumple con la contratación de las obras, las cuales, a su vez, están dependientes de la aprobación de esta alegación. Y aquí es donde nos encontramos en este momento.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

EL SR. CABEZON ALONSO: Sr. Presidente. Señorías. Bien, después de la contestación del Consejero, que realmente agradezco, sabemos que el culpable del no comienzo de las obras y de la posible pérdida de las asignaciones vía Fondo de Compensación, tiene nombre y apellidos, y es el Alcalde de Santander.

En esta ciudad siempre ha habido un eco público de la exigencia de construir ese Auditorio o Palacio de Festivales, para eso se hace un esfuerzo económico por parte de dos instituciones, el Ayuntamiento de Santander, en su momento, y la Diputación Provincial, para comprar la denominada finca del gas. Se hace algo interesante que es el concurso anteproyecto y encargar a Saiz de Oiza el proyecto, un arquitecto de prestigio y que, evidentemente, la existencia de una obra de Saiz de Oiza en esta ciudad de Santander supone algo digno de mención. Se consigue la consignación presupuestaria en el Fondo de Compensación Interterritorial, varias veces se anuncia el comienzo de las obras, la previsión era el 31 de diciembre del 84, lógicamente era difícil cumplir esa fecha pero era una fecha de referencia y tampoco pasaba nada porque no fuera el 31 de diciembre del 84 el comienzo de las obras, sino que fuera a primeros de este año.

A partir de ahí ha habido varios incidentes absolutamente sospechosos y provocados para que estas obras no dieran lugar. Por parte del Ayuntamiento de Santander, de su Alcalde, se plantea una discusión jurídica sobre segregación de terrenos, hay un extraño tratamiento en el proyecto del plan general de urbanismo y en este momento hemos conocido públicamente cómo los redactores

del plan, y no hay que sospechar nada para pensar que en ese caso sí hay una dirección, y así lo hacen, invadida en el proyecto de Saiz de Oiza. De tal manera que las alineaciones cortan el proyecto del plan. Hay una sensación entre los que se mueven en este terreno que hay una falta de interlocutores por parte de los responsables que llevan a cabo este tema.

Enlazo para decir que está pendiente la constitución del organismo autónomo del Festival Internacional y ahora por arte, no de magia, evidentemente que no, sino por otro tipo de intereses, aparece en la prensa, concretamente ayer, la fórmula de solución mágica para ubicar en el mismo sitio, y yo no sé cómo, pero, pues los mismos Campos de Sport, la piscina cubierta, el teatro de festivales, yo no sé si también algún delfinario y si alguna estatua ecuestre al frente.

Esa es la realidad. La realidad es que si las obras no se contraen, como ha dicho el Consejero, el 1 de noviembre, perdemos las consignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.

Realmente, si en este tema hubiera una discusión política sobre un Grupo Político que tiene la responsabilidad municipal y otro Grupo Político que tiene la responsabilidad del Gobierno Regional, quizá entendiera que habría que arbitrar alguna fórmula para llegar a un entendimiento. Pero cuando el color de las camisetas es el mismo y se juega en el mismo equipo, difícilmente se entiende que unos tiren el balón hacia una portería y otros en dirección contraria, como es el caso que está ocurriendo aquí. Por parte del Consejo de Gobierno se sigue en esa posición de establecer o de hacer el Palacio de Festivales donde estaba pensado y por parte del Ayuntamiento de Santander, y concretamente su alcalde, ahora se empieza a pensar en que estaría bien construirlo en el Sardinero, repito que junto al nuevo campo del Racing, y la piscina cubierta.

Me parece bien que se hayan presentado las alegaciones el 2 de mayo. Y en todo caso, como, repito, aquí hay nombres y apellidos de la responsabilidad de que esto no se lleve a buen puerto, pues es únicamente, por una parte, darme por satisfecho por lo que he oído y, por otra parte, manifestar públicamente una seria preocupación por los intereses que en este momento pueden subyacer en la posición del alcalde de Santander para impedir que el proyecto de Saiz de Oiza se lleve a cabo. Porque el proyecto de Saiz de Oiza, que puede admitir

variantes, está hecho y pensado para ese solar porque para eso se compró, para, entre otras cosas, hacer el Palacio de Festivales. Y el anteproyecto y proyecto ya de Saiz de Oiza está pensado para ahí como un marco cultural adecuado y lo demás realmente no tiene absolutamente ningún sentido.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Consejero de Cultura.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados:

Es cierto el ofrecimiento del Ayuntamiento a la Diputación Regional de los terrenos en el Sardinero, que están junto al campo o que van a quedar junto al campo de fútbol del Racing, para construir el Palacio de Festivales. No obstante, el Consejo de Gobierno agradece el ofrecimiento y en estos momentos lo está valorando y estudiando, sin olvidar las dificultades que ello conlleva, que son muchísimas.

Efectivamente, como muy bien dice el señor Diputado, este proyecto está hecho para esa finca concreta y tendríamos que hablar de un nuevo proyecto.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Pasamos a la pregunta siguiente.

LA SRA. GARCIA ORTIZ: Pregunta número 129, relativa a nombramiento de Director Regional de Juventud y Deporte, formulada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el señor Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

La pregunta dice lo siguiente: "Decreto 14/85, de 8 de marzo, por el que el Consejo de Gobierno de Cantabria nombra a D. José Martínez Rodríguez Director Regional de Juventud y de Deporte de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes".

Don José Martínez Rodríguez ostenta en la actualidad los cargos de Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria, por la Coalición Popular, y alcalde de Riotuerto.

Dicho Decreto de nombramiento infringe de forma clara y manifiesta la Ley de la Asamblea Regional de Cantabria número 5 de 1984, de 18 de octubre, sobre incompatibilidades de altos cargos, que en su artículo tercero establece que "el ejercicio de un alto cargo se desarrollará con dedicación absoluta". Y si bien el artículo 8 compatibiliza el nombrado con su cargo de Diputado, no lo hace con su cargo de alcalde.

En consecuencia, se pregunta: ¿va a adoptar el Consejo de Gobierno alguna medida a fin de que, en cumplimiento de la Ley, D. José Martínez Rodríguez renuncie a uno de los dos cargos incompatibles entre sí?, Director Regional de Juventud y Deporte y alcalde de Riotuerto.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

El Consejero de Cultura, D. Alberto Rodríguez, tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados:

Es cierto, como dice en la pregunta, que el ejercicio de un alto cargo se desarrollará con dedicación absoluta. Naturalmente, tal dedicación no hace referencia a la clásica retributiva de exceso de jornada o dedicación exclusiva; hace referencia, a nuestro entender, a la plena disponibilidad.

Entiendo que por dedicación absoluta significa que además de un horario, habitualmente superior al del funcionario, está en todo momento, sea cual sea la hora o el día, a disposición de su superior. Yo puedo asegurar que desde su nombramiento ha estado con disponibilidad absoluta a este Consejero, sin que tenga la más mínima queja al respecto.

Lo que yo no estoy en condiciones de contestarles es si cumple bien o mal como alcalde de un municipio de 1.700 habitantes. Pero reconocerá que eso es contemplar el problema desde otra óptica y desde el punto de vista municipal.

Por tanto, yo insisto en que como Director Regional de Deportes su dedicación es absoluta.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Marcos Flores, tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, señor Presidente.

El señor Consejero no contesta a la pregunta, sino que se pone a interpretar la Ley. La Ley es clarísima y no vengán a hacer más equilibrios con esta Ley, que ya hicieron unos saltos mortales y con el Vicepresidente, que ha establecido un paraguas y un techo muy alto y, evidentemente, algunos Directores Regionales ya se podrían, efectivamente, cubrir con eso.

Pero, mire, esto es clarísimo. Ustedes, el Gobierno, pueden enviar o no enviar proyectos de ley a esta Cámara. Pueden enviarlos en un sentido, con una literatura o con otra. Pero si ustedes envían un proyecto de ley, que después se aprueba, donde dice el preámbulo de la Ley y el artículo 3 que "los altos cargos tendrán dedicación absoluta", ustedes tienen que cumplir la Ley. Y ustedes saben en este caso, como en otros casos que ya hemos relatado en otras ocasiones, están incumpliendo de forma clara y manifiesta la Ley, están faltando el respeto a la Ley. Y están faltando al respeto a la Ley y ustedes, el Consejo de Gobierno, tiene ya nula credibilidad por este motivo para, de cara a los ciudadanos, poder seguir respetando hoy el orden.

Entonces no tiene ninguna explicación clara y que pueda convencer, el que el artículo 3 dice eso de poner a disponibilidad. El artículo 3 dice eso, y el artículo 8 dice cuáles son los cargos que son compatibles. Lo demás, señor Consejero, son historias y ganas de confundir al público.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Consejero.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente:

Efectivamente, tal interpretación parece correcta. Sin embargo, la duda surge cuando leemos el artículo 5 de la misma Ley cuando dice que "en particular, un alto cargo es compatible con el desempeño de cualquier otro cargo de libre designación en la Administración Local".

Por la misma razón podemos preguntarnos ¿quiere decir que sí es compatible con otro cargo que no sea de libre designación?. Ahí está la duda razonable y que usted está en su perfecto derecho de interpretar de una manera y nosotros de otra.

La cuestión es que tampoco se declara la incompatibilidad de los alcaldes de forma particular y expresa en la Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente, medio minuto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Le queda un minuto.

EL SR. MARCOS FLORES: Mire usted, señor Consejero, si ustedes excepcionan de la aplicación de la Ley, que se titula "Incompatibilidad de altos cargos", la excepcionan al Vicepresidente del Gobierno, la excepcionan a los Directores Regionales, dígame usted para quién es esta Ley, a quién se le aplica, porque no hay ninguna persona para la que se haya destinado esta Ley de acuerdo a las interpretaciones rocambolescas que ustedes hacen de la misma en cualquier ocasión que se plantea en esta Cámara.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Pasamos a la pregunta siguiente, señora secretaria.

LA SRA. GARCIA ORTIZ: Pregunta número 130, relativa a declaraciones del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre la exterminación del lobo, formulada por D. Martín Silván Delgado, del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el señor Martín Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, señor Presidente.

Hace unas semanas leíamos abochornados en los medios de comunicación de Cantabria unas supuestas manifestaciones del señor de la Hera, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Gobierno, en las cuales manifestaba con claros brochazos medievalistas la necesidad de exterminar al lobo. Preguntamos si esas manifestaciones son ciertas y se ratifica en ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

El señor Consejero, D. Vicente de la Hera, tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Señor Presidente, Señorías:

En respuesta a la pregunta que se me formula por el Diputado Sr. Martín Silván, del Grupo Parlamentario Socialista, quiero decir, y antes de contestar concretamente a su pregunta, hacer dos observaciones en relación con la exposición de motivos de la pregunta que formula.

Una de ellas dice que "las declaraciones del Consejero colisionan con los acuerdos internacionales suscritos por España". Yo quiero decirle que nosotros somos respetuosos con las Leyes, por lo menos lo estamos procurando, y creo que manteniendo, y también con los acuerdos internacionales, cómo no. Pero tanto las normas legales como los acuerdos internacionales tienen que publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en este caso el documento al que se refiere su Señoría no ha sido publicado todavía y, por lo tanto, mientras

esto no ocurra, ese documento no es legal en España, no es vigente, y el lobo es una especie de caza, y es lo que dice la Ley y el Reglamento de Caza.

En segundo lugar, quiero decirle que me adjudica su Señoría poca imaginación para resolver este problema. Es posible que tenga razón, yo no presumo de ella. Pero si nosotros no tenemos imaginación, en este país no la tiene nadie, nadie de organismos oficiales puesto que nadie ha resuelto el tema de los lobos hasta ahora. Y, desde luego, esto no se puede resolver a nivel de una autonomía, sino a nivel de una labor de todo el país.

Los que sí han tenido imaginación han sido los europeos del área comunitaria, y la han tenido muy agudizada, en mi opinión, porque no han dejado ni uno solo, ni siquiera uno de muestra. Ni en Francia, ni en Alemania, ni en Bélgica existen los lobos; no digamos en Inglaterra que ya no los tiene desde el siglo XVII; no digamos en Francia, que la tenemos más próxima, y que desde el año 1930 no hay ni uno solo; no digamos en Suiza, la sede de ese famoso convenio, donde en el año 1947 mataron el último que había, y así los demás países de la Comunidad. Queda alguno en Grecia, naturalmente, y en Portugal y en nuestro país, por desgracia.

No por desgracia, porque le quiero contestar a la pregunta en el sentido de que yo no he dicho y no mantengo que al lobo haya que extinguirlo; no lo mantengo. Lo que sí mantengo a rajatabla es que el lobo no dañe los rebaños de animales domésticos, y yo diría también que la caza, porque hay autoridades, representaciones de zonas de montaña donde están los lobos y donde crean los problemas, que están lamentándose de que el lobo está exterminando la caza; yo no sé si es verdad o no. Pero no voy tan lejos, me quedo más atrás. Me quedo con el ganado doméstico, el ganado del que vive en nuestros ganaderos de montaña y eso sí que intento defenderlo porque es mi obligación.

Es decir, que el lobo se mantenga, se le recluya de alguna manera, no en una jaula, desde luego; el lobo tiene que estar en amplios espacios y en este país los hay, porque los tenemos muy grandes. Pero que no pueda dañar a las especies domésticas, porque es de lo que viven los ganaderos; es su patrimonio, y eso sí que es sagrado, desde mi punto de vista.

Las declaraciones que me acumula, pues no lo sé, en esta Sala hubo un día una reunión, muy larga y muy dura, con una serie de ganaderos que pedían

muchas cosas y yo no sé si en un momento determinado cuando me decían que exterminara los ciervos, que exterminara no sé qué, que exterminara no sé cuanto, no dejaban a nadie vivo, pues me dijeron los lobos. Yo les dije: yo no sé que haya lobos en ese área; me dijeron: puede haberlos, dije: bueno, pues el día que vengan, a por ellos. Algo de eso declararé o algo de eso dije y lo debió de recoger la prensa.

Pero yo le voy a decir que en las emisoras de radio de Cantabria, donde hay declaraciones que están grabadas, en nuestra televisión de Cantabria del día 2 de abril a las 14,30 horas, he hecho unas declaraciones y en ellas me mantengo. Que el lobo habrá que mantenerlo en este país para regocijo de los europeos, que le quieren mantener en nuestro país -ellos no le quieren-, pero, desde luego, mantenerle de manera que no dañe los rebaños de ganado, sobre todo los rebaños de ganado doméstico, no me meto ya con la caza. Si están abochornados por mis declaraciones o las declaraciones que se me acumulan, yo estoy abochornado por los daños que está causando el lobo en estos rebaños.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Martín Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, quizás haya que refrescarle la memoria. En el Diario Montañés, por ejemplo. -tengo aquí varios recortes de la prensa-, se entrecomillan las siguientes palabras "hay que elegir: el ganadero o el lobo" o "exterminaré al lobo mientras si yo puedo algo".

Parece ser que la imaginación está en hacer afirmaciones como estas y sobre todo en llevarlas a cabo y poner ejemplo en Europa. Eso es un acto totalmente irresponsable -quiero ser prudente con los términos que utilizo- y que realmente le descalifican.

Falta de imaginación. Yo diría que toda la falta de imaginación. Si existe un problema, se deberán de tomar todas las medidas oportunas para resolver ese problema. Evidentemente, esto no se soluciona con actitudes tremendistas y claramente demagógicas, como las que usted ha sostenido públicamente.

Realmente, hay que defender a los ganaderos y es un maniqueísmo irresponsable el enfrentar el problema entre o lobos o ganaderos. Hay que cumplir la Ley, y usted ha vulnerado la Ley de Caza, la Ley 1 de 1970, en el artículo 15.6, propiciando batidas ilegales, que no solamente causan el daño a ese especie, sino contra el resto de la fauna existente o la flora. Y hay ejemplos, como las batidas en período de veda usted ha propiciado, han generado algunos daños importantes en nuestra flora y nuestra fauna. Usted, con esta actitud, ha vulnerado esa Ley. Evidentemente, nosotros estamos de acuerdo con el convenio de Berna. Evidentemente, el espíritu, y el Grupo Socialista este es el que mantenemos, estamos plenamente de acuerdo con el espíritu del acuerdo de Berna y estamos adheridos desde el año 76 a dicho acuerdo.

Entonces, ante esta actitud, nosotros proponemos que usted tiene elementos suficientes. El primer elemento que tiene usted en su mano es el indemnizar con justicia y con rapidez a los ganaderos. Es decir, si un ganadero tiene este daño, se le paga la cantidad justa y se le paga pronto, y se le ha de presupuestar, porque tiene usted competencias jurídicas, al ser transferidos el IRYDA y el ICONA, para poder hacer esto. Y, segundo, de imaginación, ¿por qué no se reúne usted con las personas que están implicadas en esta cuestión y elabora, a través de una serie de reflexiones o de debates, una serie de estudios que permitan compatibilizar ambas cosas, que son perfectamente compatibles?, y a lo largo de la historia han sido compatibles.

Es una pena que digamos que en España tenemos más imaginación porque habríamos acabado también con el lobo, con el buitre o con cualquier otra especie. Evidentemente, la imaginación no está en exterminar, sino en conservar razonablemente aquello que la naturaleza nos ha dado.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Consejero.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Señor Presidente, Señorías:

No me gusta contestar en los mismos términos que se me contesta a mí, sobre todo cuando se emplean palabras que no me parecen lógicas ni responsables en una Cámara como esta, donde el respeto a los demás para mí es

fundamental. Por lo tanto, no contesto al término irresponsable que su Señoría me adjudica. Le quiero decir, en este sentido, que estoy dentro de la Ley y se lo puedo demostrar.

Las batidas en estos animales, para refrescar su memoria o para que conozca, si no lo conoce, este tema, están recogidas en el artículo 25 del Reglamento de Caza, y más recientemente, porque ese Reglamento es muy antiguo y me podrían decir que está obsoleto a lo mejor, pero no lo está, está vigente, pero en la Orden Ministerial de 5 de julio del año 84, que hace menos de un año que se promulgó, y en ella se dice, en el artículo primero, claramente las posibilidades que hay cuando se trata del lobo, del zorro y de otros animales predadores en que se pueden localizar batidas y otra serie de acciones, no solamente hacer batidas. Bajo ese prisma, bajo esa normativa, nos estamos moviendo. Luego de ilegalidad e irresponsabilidad, le digo que nada.

De imaginación no quiero insistir, porque -ya lo dije antes- los europeos tienen más imaginación que nosotros, eso sí y en eso estoy totalmente de acuerdo.

También el hecho de que su Señoría me adjudique a mí la posibilidad de hacer un control del lobo y evitar que dañe a los rebaños, qué más quisiera yo que poder hacerlo, pero ya le he dicho antes que esto no se puede constreñir a una sola Comunidad Autónoma. Y si alguien defiende esto, yo le diré -y perdóneme que le sea tan resolutivo- que no conoce las costumbres de estos animales, porque estos animales no están estáticos en un determinado sitio, recorren varias provincias, recorren varias zonas y el programa tiene que ser conjunto y no individual de nosotros.

Yo le digo, y se lo puedo demostrar con el video de televisión del día 2 de abril, donde digo que estoy dispuesto desde ya, desde aquel día y desde mucho antes a participar en unos acuerdos, en unas conversaciones, en unas reuniones a nivel nacional para tratar este tema, siempre bajo el prisma de que el lobo no dañe los rebaños.

Indemnizar. Pues mire usted, yo le puedo decir que tal y como está la legislación hasta ahora, se pueden indemnizar los daños de los jabalies, de los ciervos, etc., pero, desgraciadamente, el lobo no ha sido indemnizado nunca; no quiero decir que no lo hagamos nosotros. Pero el hecho de indemnizar

no es suficiente, porque el ganadero tiene un patrimonio, que lo consigue a base de mucho esfuerzo. El conseguir un rebaño de ovejas, de cabras, de vacas de cierta calidad, saneadas, etc., lleva años y cuando el lobo se las diezma, pues aunque le paguen lo que vale, este señor no quiere volver a hacer el edificio. Es como el que hace una casa, se la queman una vez, la vuelve a hacer, se la vuelven a quemar, al final se cansa y dice que no quiere saber nada de la casa. Esto les pasa a los ganaderos y se lo puedo asegurar que es así. Lo que hay que hacer es impedir que los lobos dañen los rebaños. Nosotros estaríamos dispuestos a indemnizar, cómo no. Pero le digo que sería por primera vez, porque la Administración Central nunca ha indemnizado los daños de los lobos, se lo puedo asegurar.

Y para no extenderme más, porque creo que se me ha terminado el tiempo, quiero decirle que los lobos no solamente dañan a los animales, sino también a las personas. En el año 1974, desgraciadamente, en la provincia de Orense un niño, que se llamaba José Tomás Martínez, fué muerto por las mordeduras de los lobos; unos días después, el 11 de julio, otro niño, que se llamaba Pedro Javier Iglesias, también fué muerto por los lobos; una anciana que viajaba entre Polaciones y Tudanca, no hace muchos años -desde luego, la risa en estos momentos me parece que no es lo más adecuado- una anciana que viajaba de un pueblo a otro, que iba pidiendo, también fué atacada por los lobos. Y en la vecina provincia de Palencia, hace pocos años en la Abadía de Lobanza, para citarle el sitio, otro pobre que iba por allí viajando, fué atacado y muerto por los lobos.

Los daños que han ocasionado en Cantabria en una serie de municipios, de 10 o 12 municipios de nuestra zona de montaña, en el año 84, suponen la muerte o destrucción de 1.265 ovejas, 696 cabras, 88 vacunos, 11 crías y animales mayores de caballar, más todas las piezas de caza que habrían podido ser, que no quiero entrar en ellas. Eso supone una valoración de más de 19 millones de pesetas.

Con esto creo, Señorías, que el lobo que viva, no digo que no, pero desde luego que no pueda dañar a nuestras especies ganaderas y a la economía de nuestros ganaderos de montaña, porque de lo contrario no tendremos ganadería de montaña, puesto que nuestros ganaderos no están dispuestos a que esto ocurra. Nuestros ganaderos están dispuestos a pagar lo que supone mantener unas manadas de lobo; hay ganaderos que han ofrecido un becerro cebado a final

de año al servicio de los lobos. Yo digo, ¿cuánto dan para los lobos los que tanto le defienden y no tienen ganado?. Esa sería una pregunta muy difícil de contestar en diez minutos.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

EL SR. SILVAN DELGADO: Señor Presidente, medio minuto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Medio minuto.

EL SR. SILVAN DELGADO: En primer lugar, la imaginación. Los europeos no más imaginación que nosotros, quizás que usted sí.

Segunda cuestión, las batidas. Batidas controladas, no batidas incontroladas; eso dice el Reglamento. Usted ha generado batidas incontroladas.

Tercera cuestión, su tremendismo, como antes medievalista, no tiene razón de ser. No basta que nos diga usted lo de los niños, a los niños también se los comen las ratas. Y a ustedes los Consejeros no les comen las ratas, ni a los señores Diputados, ni los lobos.

Evidentemente, hay posibilidades, y se pueden poner en práctica, para resolver el problema, sin perjuicio de los ganaderos y que de todas las maneras sirva para conservar un elemento ecológico que mantiene ese equilibrio en una manera estable.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No se ha terminado el tiempo. Si el señor Consejero desea emplear el mismo tiempo que él, lo tiene.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Menos de medio minuto, dos segundos.

Simplemente decirle que si yo he organizado batidas incontroladas, demándenme ustedes y tendré que responder de ello, porque, desde luego, las batidas están controladas. Ahora, no sé para lo que su Señoría supondrá control. Yo, interpretando la Ley, sé lo que es control de las batidas y están controladas. Solamente quiero decir eso, lo demás huelga. Lo que le digo es

que tenga en cuenta las cifras que le he dado y trasládelo a los ganaderos de montaña y verá usted qué gracia les hace las lindezas que les ocasionan los lobos a sus rebaños. Véalo usted, piénselo y luego recapacite un poco.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Se dá por terminada la sesión de hoy.

(Se levanta la sesión a las quince horas dieciocho minutos).
